



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de
Contrataciones

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de Compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



ARTÍCULO 5º.- RECURSOS.

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRÓ DE PLIEGOS.

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.



No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.



El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
 - 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.



- 3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- 5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
 - i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 1. Las personas humanas:
 - 1.1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
 - 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 - 2.- Las personas jurídicas:
 - 2.1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES.

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN.

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida



en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4. Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

16



- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS.

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos

KB



- tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
 - d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
 - e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
 - g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
 - h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS.

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la



- ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
 - d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
 - e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
 - f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
 - g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
 - h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
 - i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre



preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

- b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.
- c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida



en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.

La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

16



En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda,



según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.

Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.



ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA.

Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que



dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante



cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN.

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS.

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES – GERENCIA DE ABASTECIMIENTO SEDE CENTRAL
CUIT: 30-54669396-8
DOMICILIO: Av. Cabildo 65 – 3er. Piso – of. 24 – CABA 1426 (GERENCIA DE ABASTECIMIENTO UOC)
CORREO ELECTRONICO: compras.sc@fm.gob.ar

PROCEDIMIENTO N° 25 Ejercicio N° 2016 - Expte N° 1930/2016
Modalidad: sin Modalidad.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

<p>"DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES"</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 25/2016</p> <p>APERTURA: --/--/----</p> <p>HORA:</p> <p>RAZON SOCIAL:</p> <p>CUIT:</p>
--

ARTICULO 1°: OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por Objeto la adquisición de mano de obra y materiales para reacondicionar y remodelar un sector de planta 1, destinado al montaje del centro de copa de bala para la Dirección General de Fabricaciones Militares - Fabrica Militar Fray Luis Beltrán, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

ARTICULO 2°: TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DGFM: DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FM FLB: FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN.

OFERTA: Toda la documentación presentada por el oferente y las respuestas a las aclaratorias solicitadas, de corresponder. Constituida por PBYCP, cotización, anexos y toda documentación requerida.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una Oferta en la presente Licitación/Contratación.

At



CONTRATANTE: FM FLB: FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN.

ARTICULO 3°: COSTO DEL PLIEGO:

- Sin costo para el caso de descargarlo de la dirección web www.argentinacompra.gob.ar
- Sin costo si se solicita por e-mail a la dirección compras.sc@fm.gob.ar
- PESOS CIEN (\$100) en caso de solicitar una copia impresa en nuestras oficinas.

ARTICULO 4°: CONSULTAS

Las consultas al PBYCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO-- Avda. Cabildo 65 – 3er piso – Of. 24 - C.A.B.A. 1426 o por correo electrónico a: compras.sc@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha de Apertura

ARTÍCULO 5°.- TRANSPARENCIA

La Dirección General de Fabricaciones Militares valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar comentarios o consultas en relación al presente pliego le rogamos que nos escriba a compras.sc@fm.gob.ar. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011 4779-3129/3140 o escribir a transparencia.sc@fm.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

ARTÍCULO 6°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer otro plazo de mantenimiento de la oferta cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM. En tal caso, deberán aclarar si son DÍAS HÁBILES O CORRIDOS.

Respecto del mantenimiento de las Ofertas, rigen todas las estipulaciones previstas en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. Además de las excepciones establecidas en el art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado

16



por la Disposición 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, no se exigirá al contratante la garantía de cumplimiento del Contrato en los procedimientos bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Tampoco se requerirá la presentación de garantía, en aquellos procedimientos exceptuados en el Manual de Procedimientos de Compras aprobado por la Comunicación ONC 62/2016:

ART. 51 – CONTRATACION DIRECTA POR ESPECIALIDAD;

ART. 52 - CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD;

ART. 54 – CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA;

ART. 55 - CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA;

ART. 57 - CONTRATACION DIRECTA POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN PREVIO;

ART. 59 – CON UNIVERSIDADES NACIONALES;

ART. 59 – CON EFECTORES SOCIALES;

ARTÍCULO 8° COTIZACIÓN

La misma deberá efectuarse conforme al Modelo de Planilla de Cotización que se adjunta en el ANEXO I del presente PBYCP. Deberá adecuarse a lo previsto en el Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán **OBLIGATORIAMENTE** contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego en el Artículo 16, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra/s forma/s de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de la DGFM.

Es importante resaltar, que para la forma de pago, solo se podrá ofrecer oferta alternativa, una vez efectuada la COTIZACIÓN ORIGINAL (BÁSICA).

En los casos en que se soliciten anticipos como forma de pago ALTERNATIVA sólo serán analizadas (lo cual no quiere decir que vayan a ser aceptadas) las alternativas que contemplen como máximo los siguientes porcentajes: VEINTE POR CIENTO (20%) para acopio de materiales (el cual deberá ser debidamente certificado en planta de la DGFM) o DIEZ POR CIENTO (10%) como anticipo financiero.

Para el caso que se solicite acopio de materiales, la oferta deberá expresarse de manera tal que quede claro que parte es de materiales y que parte no (esto a los efectos del prorrateo del anticipo) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional. En caso de que el origen del producto sea extranjero o se trate de un commodity, podrá ser cotizado en moneda extranjera. Para el caso de un producto extranjero se deberá indicar el país de origen del mismo, o en el caso de tratarse de un commodity se deberá indicar el mercado transparente de referencia en el que cotice. Para el caso de productos con componentes locales y extranjeros (o que por su característica coticen en mercados internacionales – commodities), se podrá desagregar a estos últimos (indicando su origen), cotizándolos en moneda extranjera; es decir en tal caso el monto total de la oferta contendrá un monto en pesos y un monto en moneda extranjera.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario deberá estarse a este último a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.

16



En caso de cotizaciones en diferentes monedas, a los efectos de la comparación, las mismas serán transformadas a pesos argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

En todos los casos los oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que la Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto. Asimismo, la DGFM es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor) y de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias la DGFM es Agente de Retención.

B) COMUNICACIONES:

- Esta DGMF enviará las Solicitudes de Provisión [ver punto A) Solicitud de Provisión (SP)], previamente autorizadas y firmadas por la autoridad competente, al correo electrónico que denuncie el oferente en su planilla de cotización (Ver Anexo I).
- El envío de esta comunicación con la SP, a la casilla de correo mencionada, deberá ser considerado como solicitud suficiente para comenzar con las gestiones de provisión del producto.
- El oferente deberá indicar, además, una persona de contacto (detallando nombre y apellido, dirección de correo electrónico y teléfono) quién será el responsable de llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar las entregas y los envíos.

ARTICULO 9°: CRITERIO DE EVALUACION

Se establecerá un orden de mérito en función de los siguientes parámetros:

Indicar los parámetros a tener en cuenta para la evaluación efectuando una breve descripción de cada uno de ellos:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Precio del SERVICIO solicitado.

Antecedentes presentados.

Plazo de entrega inferior al solicitado.

ANEXO N° 1 – PUNTO 1 y 2.

IMPORTANTE: La DGFM podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la DGFM la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.



ARTÍCULO 10°: PLAZO PARA SUBSANAR ERRORES U OMISIONES

La subsanación de deficiencias de las Ofertas se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 11° GARANTÍA DE IMPUGNACION Y GARANTÍA DE ETAPA MÚLTIPLE

De acuerdo al Artículo 78° del Decreto Reglamentario N° 1030/2016

ARTICULO 12°.- PLAZO DE ORDEN DE COMPRA.

Los plazos de cumplimiento de las órdenes de compra, en todos los casos, comenzarán a correr una vez que se produzca la notificación de la misma conforme a lo establecido por art 75 del 1030/2016.

Los plazos indicados en las órdenes de compra, contemplan también aquellos en que la DGFM abona anticipos financieros (solicitados por los oferentes).

El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, de su correspondiente conformidad, y de la integración de la contragarantía por el total del monto a ser anticipado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 78° del Decreto 1030/2016.

Por ello, los adjudicatarios no podrán supeditar el inicio de sus obligaciones al efectivo pago del anticipo.

ARTICULO 13°.- PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Título IV, Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 1030/2016. Dentro de los DIEZ (10 días) de efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la DGFM, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción.

Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación a pliego, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación.

En los casos en que se incurra en mora en la entrega se aplicarán las penalidades establecidas por la legislación vigente.



ARTÍCULO 14º. PROCEDENCIA DEL PAGO. PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITUD ALTA DE ENTES

Será requisito obligatorio para la procedencia del pago la presentación por parte del adjudicatario del ANEXO I.a "Solicitud de Alta de Entes". Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los datos consignados por el adjudicatario en el referido Anexo, serán los utilizados por la DGFM para el alta del ente en el Sistema de Administración Financiera.

El ALTA deberá presentarse una única vez y servirá para todos los procedimientos de la DGFM (sea cual fuere la Dependencia que contrata) en que participe el adjudicatario, excepto que haya modificaciones en la información suministrada para lo cual se deberá cumplir con lo que a continuación se detalla.

Ante la existencia de alguna modificación de los datos suministrados, quedará exclusivamente a cargo del beneficiario del pago, el deber de informar a este Organismo acerca de la modificación de los indicados oportunamente.

La actualización de los datos correspondientes podrá realizarse únicamente completando el ANEXO II.a "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes". Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los anexos mencionados precedentemente son de uso obligatorio conforme a la Disposición N°9/2015 de TGN-CGN.

En todos los casos (alta o modificación) los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud o Modificación de Alta de Entes certificada por el banco.
- Cuenta Bancaria certificada por el Banco emisor.
- Certificado de Ingresos Brutos.
- Constancia de AFIP actualizada.

El presente artículos no aplica para oferentes extranjeros

ARTÍCULO 15º.- OPORTUNIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

a) Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en Apartado b) del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

b) Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas de la DGFM sita en Av. Cabildo 65 - Planta Baja, CABA, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:30 hs. dirigidas a la Gerencia de Abastecimiento.

En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar

c) Requisitos generales a cumplimentar en la presentación de facturas o documentos equivalentes:
El tipo de comprobante a presentar podrá ser únicamente:

AK



- Clase A: si se trata de un proveedor que revista el carácter de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
- Clase C: si se trata de un proveedor que revista el carácter de exento o no responsable ante el Impuesto al Valor Agregado, o el carácter de pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo)
- Clase M: por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Los comprobantes clase "M" deben cumplir con las condiciones y contener los requisitos previstos para los comprobantes clase "A" en la Resolución General N° 1415/2003, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias, con las adecuaciones que a continuación se establecen:
 - La letra "M" en sustitución de la letra "A" a que se refiere la Resolución General N° 1415/2003, sus modificatorias y complementarias, artículo 15, inciso a)
 - La leyenda "LA OPERACIÓN IGUAL O MAYOR A UN MIL PESOS (\$1.000,00) ESTA SUJETA A RETENCION", en forma preimpresa debajo de la letra "M" y
 - La fecha de vencimiento otorgada por el sistema de control de impresión de facturas, que operará el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación del régimen de información a que se refiera el artículo 23 de la Resolución 1575/2003.

d) Factura electrónica:

Por Resolución General de AFIP N° 2939, las facturas tipo "A" y sus notas de crédito y/o débito por contratos superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (ver Resolución AFIP 1814/2005) deberán ser emitidas en forma electrónica.

e) Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

- Del proveedor de la DGFM:
 - Nombre y apellido o denominación.
 - Domicilio
 - Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT)
 - Lugar y fecha de emisión.
 - En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
 - En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.
- De la DGFM
 - Razón Social: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
 - Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426
 - Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8
 - Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO"
- Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.
- Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:
 1. Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado
 - La alícuota a la que está sujeta la operación.



- El monto del impuesto resultante.
- El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
- El importe de la percepción que resulte procedente.

2. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): en ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

ARTÍCULO 16º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad siempre que la emisión del correspondiente Certificado de Recepción que de origen a la Factura haya sido anterior, sino el plazo comenzará a regir desde la fecha del Certificado de Recepción conforme.

Al efectuar su cotización los oferentes deberán obligatoriamente contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra forma de pago, cuya aceptación queda sujeta a la discrecionalidad de la DGFM. (Ver Artículos 8 y 12 del presente Pliego)

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vigente al día de la liberación de la orden de pago, o al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 17º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título V Capítulo I y II del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DGFM o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la DGFM dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.



ARTÍCULO 18.- AUMENTOS O DISMINUCIONES:

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

ARTICULO 19°.- "COMPRES ARGENTINO"

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 25.551 y normas complementarias por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 20º COTIZACIONES DE MERCADERIA DE IMPORTACIÓN:

Los Oferentes que coticen mercadería de importación deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

1. NORMAS PARA EMBALAJES DE MERCADERÍA DE IMPORTACIÓN A TRANSPORTAR POR VÍA TERRESTRE O MARÍTIMA:
 - a) Estas normas son de aplicación principalmente a mercaderías tales como máquinas, herramientas, repuestos, mecanismos diversos, elementos o instrumentos de laboratorio.
 - b) Se desechará totalmente el cartón, cualquiera sea su textura como elemento protector, reemplazándolo por madera de un espesor mínimo con paneles cubierta de una pulgada.
 - c) Se aceptará el cartón exclusivamente en casos en que se utilicen "CONTAINERS" y que dichos "CONTAINERS" contengan mercaderías destinadas en su totalidad a esta Dirección General.
 - d) Las plataformas de los cajones serán suficientemente "aptas" para soportar el peso del contenido, sin sufrir hundimientos, quebraduras o deformaciones.
 - e) Los materiales que se remitan en cajones deben tener asegurada su inmovilidad dentro de ellos mediante anclajes o el medio que considere más adecuado.
 - f) Los cajones deberán llevar las siguientes marcas:
 - I. Nombre del exportador.
 - II. D.G.F.M. – Cabildo 65 – 3º Piso – Buenos Aires – Argentina.
 - III. Orden de compra Nº.....
 - IV. Cajón Nº.....
 - V. Peso Bruto y Neto.....

AK



- g) Cada cajón deberá ser acompañado de una nota de empaque o lista de contenido, en español, independientemente del envío por correo de dicha documentación.
- h) A efectos de evitar la corrosión y la oxidación, las mercaderías deberán aislarse dentro del mismo embalaje según resulte más apropiado, con nylon, polietileno, papel embreado, aceite protector, antióxido, etc. Los elementos que por su tamaño no puedan ser provistos con embalaje (palas cargadoras, tractores, etc.) deberán contar con suficiente protección al óxido y la corrosión.

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo arriba indicado, esta Dirección General se reserva el derecho de formular el reclamo pertinente por los daños y perjuicios que originen.

NOTA: Deberán cumplirse las normas internacionales para el transporte marítimo, aéreo o terrestre.

2. **AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN:**

En la oferta respectiva deberá constar con carácter de declaración jurada, que en el país de origen de la mercadería, no se encuentra restringida la exportación de lo cotizado y por ende que no existen inconvenientes para la obtención de la licencia respectiva.

3. **DATOS DE LA FACTURACION:**

Además de los requisitos normalmente exigidos en la facturación se deberá indicar: -Nº de CUIT de DGFM;-Nº de identificación tributaria de la firma exportadora;-Descripción de la mercadería (con número de Posición Arancelaria);-Datos bancarios de la firma exportadora;-Discriminar flete y seguro

Las facturas comerciales de importación deberán contener los datos que se indican a continuación:

- Identificación con la leyenda "factura proforma" o "factura original".
- N° de orden asignado a la factura comercial.
- Indicación de la orden de compra.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Datos del proveedor de la DGFM: Denominación social, domicilio, ciudad, país, número de identificación tributaria.
- Datos de la DGFM: Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo N° 65 – CABA-(C1426AAA) – República Argentina - CUIT: 30-54669396-8.
- Cantidad de bienes, con indicación de la unidad de medida facturada.
- Descripción de la mercadería, con indicación de marca, modelo o código de producto.
- Precio unitario y precio total, con indicación de la moneda de transacción.
- Indicación de la forma de pago: debe ser la misma que la indicada en la orden de compra.
- Condiciones de entrega: con indicación del lugar de entrega de la mercadería y del incoterm
- Indicación del país de origen de cada uno de los bienes.
- Indicación del país de procedencia de cada uno de los bienes.
- Peso bruto y peso neto de la mercadería.
- Indicación de los datos bancarios: n° de cuenta, titular o beneficiario de la cuenta, entidad bancaria interviniente, dirección de la entidad bancaria, códigos SWIFT, BIC, ABA, según corresponda.



4. OTROS REQUISITOS:

Las especificaciones técnicas presentadas en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, con indicación de la marca y modelo de la mercadería.

ARTICULO 21°: VISITA DE OBRA:

Según Punto 3 del ANEXO N° 1.

LOS DIAS DE VISITA DE OBRA QUEDAN ESTABLECIDOS DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 INCLUSIVE EN EL HORARIO DE 10:30 HS.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	adquisición de mano de obra y materiales para reacondicionar y remodelar un sector de planta 1, destinado al montaje del centro de copa de bala	1

PLAZO DE ENTREGA: **SESENTA (60) días hábiles y laborales** de comunicada la Orden de compra. Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM.

LUGAR DE ENTREGA: **FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN**. Además del lugar de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro lugar de entrega, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM

NO son admitidas las ofertas parciales. Solo serán evaluadas aquellas ofertas que coticen la totalidad de los ítems que componen un renglón y por la totalidad de las cantidades requeridas en cada uno de los ítems.

NO se aceptan ofertas variantes

Los bienes deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados

El plazo de Garantía de los bienes exigido es: Según especificaciones técnicas adjuntas.

Se deberá Indicar el origen del producto o servicio cotizado, indicando si el oferente es fabricante del mismo o no. En este último caso deberá adjuntar en su oferta autorización otorgada por el fabricante del producto para presentarse en el presente proceso de selección.

Se requiere presentación de muestras junto con la presentación de ofertas: No.

Adjudicación por renglón.

16



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SOLICITUD DE GASTOS N° 246/16

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UBICACIÓN – El trabajo se realizará dentro de las instalaciones de Fábrica Militar "FRAY LUIS BELTRAN" situada en ruta 11Km 323 de la localidad de Fray Luis Beltrán Pcia. Sta. Fe.

POR LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REACONDITIONAR AREA DESTINADA A LA INSTALACION DE MAQUINAS COMPLEMENTARIAS UBICADA EN PLANTA DE FUEGO CENTRAL, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS N°: 2-01-1-3/00515; 2-01-5-3/00516; 2-01-5-3/00517; 2-01-1-3/00518; 2-01-5-3/00519; 2-01-7-3/00520; 2-01-2-4/00875 Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.

OBJETOS DE LAS TAREAS – El objetivo de la siguiente especificación técnica es la de delinear las pautas necesarias para impermeabilizar cubierta y canaletas existente, limpieza de desagües pluviales, reacondicionar un sector del edificio y aprovisionamiento de servicios para instalar máquinas (Centro Copa de Balas) que complementan a la Nueva Línea de Vainas y que el mismo se encuentre climáticamente acondicionado.

1) TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Montar los equipos y elementos de trabajo en altura

Montar los equipos y elementos para realizar los trabajos en altura. Utilizar elementos de seguridad (cables de acero para cabo de vida, riendas de aseguro, etc.) y de vallado de la zona de trabajo.





1.2. Cerco de Área de Trabajo

Colocar en el interior de la Planta protecciones para no entorpecer las tareas diarias que se desarrollan en la misma y aislar de esta forma la zona de trabajo. Impedir el traspaso de materiales pulverulentos provenientes de la demolición, como por ejemplo un film de polietileno colgado de bastidores como divisorio hasta la cota de cubierta.

1.3. Desconexión de los servicios

Desconectar las cañerías de servicio (aire comprimido, gas, agua, etc.) que pasan por el sector de trabajo y que se encuentran fuera de servicio, desmontar chimeneas existentes (según lo indicado por Inspección Técnica) y retirarlas fuera del predio de FM.

2) CUBIERTA DE TECHO

2.1) Reacondicionamiento de cubierta existente

2.1.1. Desmonte y reemplazo de chapas existentes

Impermeabilizar la cubierta de techo, para ello se deberá realizar la inspección de las chapas que la componen. Las fisuras halladas deberán ser tratadas con un sellador poliuretánico (marcas de referencia: Sikaflex 11 FC o Sonolastic NP1 de Basf), calafateado a lo largo de la fisura. Sobre las mismas desde el exterior se aplicará un refuerzo de membrana líquida (marcas de referencia: Sherwin Williams, Tersuave o Sika) con un consumo mínimo de 1,5 Kg/m² reforzada con trama elástica. Realizar luego una imprimación a lo largo de toda la unión con pintura bituminosa base solvente de secado rápido y colocar luego membrana asfáltica con aluminio especificadas en el punto siguiente.

Asimismo se deberá reparar el mojinete deteriorado, para lo cual se deberán picar las superficies sueltas y completar el mismo con mezcla de cemento, arena e hidrófugo (1:3 cemento: arena + 10% hidrófugo) y revoque grueso.

Impermeabilizar sobre la pared exterior Sur, lindera al local a reacondicionar, el encuentro entre una cubierta de chapa y la pared propiamente dicha. Para ello se deberá retirar la membrana existente deteriorada en sectores donde se encuentra colocada y dejar la superficie limpia. Los espacios libres se deberán rellenar con un mortero de cemento y arena 1:3.





2.1.2. Impermeabilización de cubierta c/ membrana

Una vez culminada la reparación de la cubierta dejar la superficie perfectamente limpia. Realizar luego una imprimación sobre toda la superficie, el mojinete y cubriendo el borde de la canaleta, con pintura bituminosa base solvente de secado rápido, aplicada en dos manos perpendiculares entre si. Colocar luego membrana asfáltica c/aluminio no crack, realizada totalmente con asfalto plástico de máxima elasticidad, que deberá ser colocada con el método "toda adherida", soldada y sellada al sustrato efectuando un traslape de 8 o 10 cm y copiando la ondulación de la chapa. Se aplicará en las uniones pintura de aluminio. La realización de estos trabajos deberá ser efectuado por personal capacitado y siguiendo las recomendaciones del fabricante. Esta tarea deberá ejecutarse sobre la cubierta del área a remodelar.

2.1.3. Hidrolavar interior cubierta

Hidrolavar superficie interior de la cubierta existente (chapas, cabreadas, correas, etc.), en el sector delimitado por la obra, para la remoción de restos de material, telas de araña y demás suciedades existente.

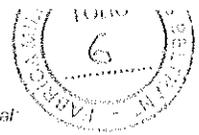
2.2) Canaletas

2.2.1. Impermeabilización de Canaletas

Limpiar y retirar hojas y otros elementos que obstruyan el libre escurrimiento del agua de lluvia en desagües pluviales, para ello se deberá inspeccionar conjuntamente con la inspección de obra las canaletas, desagües y todas las cañerías de bajadas provenientes de la misma y en el caso de ser necesarios desobstruirlas.

En todas las líneas de canaletas afectadas a la obra se deberán limpiar, lijar y rasquetear, retirar los restos de membrana asfáltica, para luego aplicar dos manos de membrana líquida (marca de referencias Sherwin Williams, Tersuave o Sika). Realizar luego una imprimación sobre toda la superficie con pintura bituminosa base solvente de secado rápido, aplicada en dos manos perpendiculares entre sí. Colocar luego membrana asfáltica c/aluminio no crack, realizada totalmente con asfalto plástico de máxima elasticidad, que deberá ser colocada con el método "toda adherida", soldada y sellada al sustrato efectuando un traslape de 8 o 10 cm y copiando el desarrollo de la canaleta. Se aplicará en las uniones pintura de aluminio. La realización de estos trabajos deberá ser efectuado por personal capacitado y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Realizar todos los trabajos necesarios para dejar correctamente terminado por tramo en el mismo día para evitar en caso de lluvia posible filtraciones al interior de la planta.



2.3) Vidrios

2.3.1. Limpieza y sellado de Vidrios

Sellar e impermeabilizar la unión entre los vidrios y entre vidrio y estructura soporte de los tres dientes de sierra que componen la cubierta de la Planta en el sector comprendido por la obra, para ello se deberá retirar el material existente en las uniones y limpiar dicha superficie. Se retirará fuera de fábrica los materiales producto de la extracción.

Se empleará un adhesivo sellador monocomponente, a base de siliconas, de consistencia pastosa, neutro. El sustrato deberá ser perfectamente compacto, plano, libre de suciedades o superficies desgranables, deben tener características de durabilidad adecuadas a su función garantizando su fijación e impermeabilización. La colocación deberá realizarse con personal capacitado.

2.3.2. Retiro, provisión y colocación de vidrios

Sobre todos los dientes de sierra que componen la cubierta de la Planta en el sector comprendido por la obra se deberá reponer vidrios rotos, partido y/o faltantes o donde se encuentren chapas plásticas por nuevos de características similares a los existentes (vidrios armados, las medidas serán verificadas en obra). Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los vidrios no deberán tener alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otra imperfección.

La colocación deberá realizarse con personal capacitado utilizando selladores descriptos anteriormente.

3) SOLADO

3.1) Construcción de Piso

3.1.1. Demolición de pisos

Con el fin de realizar un nuevo solado se deberá demoler todo el piso interior, retirar los escombros y el terreno suelto provenientes de la obra fuera del predio de FM. Se tomarán las precauciones necesarias para no romper posibles cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas a su costo por la contratista, en caso de rotura.



16



3.1.2. Excavación 30 cm

Excavar hasta una profundidad mínima de 30cm o hasta encontrar terreno firme y la totalidad de las bases existentes,

3.1.3. Relleno S.S. y compactación base de Apoyo

Apisonar y compactar hasta dejar una base firme. Donde el terreno se haya ablandado o se encuentre un plano de debilitamiento, será removido hasta la profundidad necesaria y el vacío resultante se deberá rellenar con suelo seleccionado e ir compactando en capas, cada 20 cm con el agregado de agua para lograr la humedad óptima.

3.1.4. Relleno c/S.S. + 5% cemento (esp. 30 cm)

En los últimos 30 cm de base, deberá realizarse un estabilizado, con suelo seleccionado y aporte de cemento al 5%, respetando los niveles actuales.

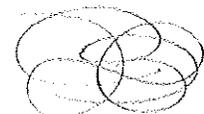
Toda la superficie se compactara con medios mecánicos a no menos del 98% de la densidad seca máxima obtenida en el Ensayo Proctor Standart, a cargo del contratista, y se deberá incorporar agua para lograr la humedad óptima de compactación. La inspección de fábrica aprobará los trabajos, rechazara los mismos en caso de que la densidad resultara menor que el 95% debiéndose proceder a la demolición y reconstrucción total de la base.

3.1.5. Piso de Hormigón Armado s/ calculo

Colocar film de polietileno de 400 micrones como barrera de vapor y poli estireno expandido ("telgopor") de 2cm de espesor en las juntas de dilatación perimetrales.

Importante: antes de realizar excavaciones tanto para el tendido de cables, para estudios de suelo, cimientos o cualquier otro trabajo bajo nivel, el contratista deberá tener a su disposición en obra, durante todo el transcurso de la misma, un equipo detector de traza e interferencias, de última generación, el cual sea capaz de detectar tendidos eléctricos, caños de agua y de gas que no estén señalados en los planos de esta FM. El contratista será autorizado a realizar excavaciones solo después de llevar a cabo los sondeos correspondientes y dejar asentado las interferencias encontradas.

De acuerdo a la planilla de pesos de las maquinas a instalar dentro de la planta, se deberá ejecutar una losa de hormigón armado con una resistencia (no menor a H-25) y espesor de acuerdo a calculo a cargo de la contratista. Las malla electrosoldada de uso estructural estarán atadas entre sí, solapadas 30cm mínimo y un recubrimiento de 5cm mínimo respecto de la base.



1/6



Por cada colada, la contratista, confeccionará probetas siguiendo los procedimientos normalizados, que serán ensayadas a los 28 días y se informaran los resultados a la inspección técnica. Los gastos correspondientes estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

El perfil de la platea deberá ser el adecuado para el correcto escurrimiento del agua hacia el portón de acceso.

La contratista dispondrá para la distribución, enrasamiento y consolidación del hormigón, de vibradores, que permitan distribuir y compactar adecuadamente el hormigón colocado. El sistema vibratorio podrá ser del tipo masa interno o bien del tipo externo.

Los moldes laterales serán de una altura igual o superior al espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna. Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la inspección los moldes a utilizar, y ésta las aprobará siempre que se encuadren en lo que se prescribe en esta especificación.

El Contratista controlará, a medida que adelanten los trabajos, el cumplimiento de los perfiles y espesores del proyecto. No se admitirán en este control espesores menores que los especificados, para lo cual el Contratista procederá a los ajustes respectivos, repasando la base y eliminando los excedentes de suelos en aquellas zonas en que provoquen una disminución del espesor de la platea.

Cuando la superficie del hormigón esté libre de exceso de humedad y justamente antes de su fragüe inicial, se realizara la terminación superficial, con endurecedor no metálico color gris a razón de 4 Kg/m², mezclado con cemento. Cantidad de capas = 3 (tres). Colocar mediante pasado de máquinas alisadoras allanadoras mecánicas a fin de introducir el endurecedor en el hormigón fresco y lograr una buena terminación superficial, compacta y dura.

3.1.6. Juntas de Dilatación

Las juntas a planos de debilitamiento, tanto transversal como longitudinal, serán ejecutadas cortando una ranura en la platea, con una sierra a motor. Los paños no podrán ser mayor de 15mts² y el contratista presentara para su aprobación un plano con el detalle de las juntas necesarias (se deberá prestar especialmente atención en la unión del nuevo solado con las rampas existentes en el exterior del depósito).

Las ranuras deberán realizarse con una profundidad mínima de 70 mm y su ancho será el mínimo posible que pueda hacerse con el tipo de sierra usada, pero en ningún caso excederá de 10mm. El tiempo para el aserrado de las juntas, el modo de ejecutarlo, el tiempo y número de las sierras, así como otros requisitos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, a solicitud del Contratista y no más de 48 horas de colado el hormigón.



AK



Cuando el proyecto lo indique, en las juntas de trabajo o dilatación, se colocarán pasadores, para transmitir las cargas posibilitando el movimiento relativo entre las losas. Se usaran barras de acero lisas de 20mm de diámetro y 45cm de longitud cada 30cm en la mitad del espesor de las losas y deberán estar alineadas horizontal y verticalmente. Las barras deben ser lisas y libres de deformaciones y rebabas. Previa a la colocación del hormigón, una mitad del pasador será recubierta con una capa de pintura asfáltica y posteriormente engrasada, de modo tal que se impida la adherencia entre el hormigón y el acero, con el objeto de permitir el libre movimiento de las losas contiguas.

Posteriormente, la contratista realizará el relleno y sellado de las juntas con un sellador a base de poliuretano, una vez que las juntas hayan sido totalmente repasadas y no bien el estado del hormigón lo permita, para obtener un perfecto vaciado del material asfáltico. No se permitirá el relleno y sellado de las juntas en los casos en que las mismas no se hallen limpias, secas, libres de restos de material y de toda otra obstrucción, cualquiera sea su naturaleza. Antes de esta operación la junta será pintada con un material bituminoso adecuado para lograr adherencia con el material de relleno y sellado. Previa a la ejecución de estos trabajos, el Contratista recabará la conformidad de la Inspección acerca de las condiciones y terminación de las juntas.

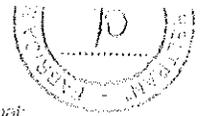
3.1.7. Pintura Epoxi

Luego de 21 días como mínimo de la fecha de realizado el solado, realizar la aplicación de una solución de ácido muriático diluido al 10% en agua. Luego enjuagar con abundante agua y dejar secar 48hs. En caso de existir rajaduras, grietas o microfisuras en la superficie, aplicar selladores o masillas adecuadas para sellar las mismas, posteriormente se deberá pintar con una mano de imprimación epoxi y luego aplicar dos manos de epoxi color gris código RAL 7046 de altos sólidos hasta completar una capa de 250 micrones dejando transcurrir 12 horas entre manos y 5 días para habilitarla al uso. La pintura a aplicar será de primera calidad y de marcas reconocidas. (Marcas de referencia Revesta, Sika). Antes de aplicar la pintura se verificará, con instrumento adecuado, que la humedad del solado sea compatible con el mínimo solicitado por el fabricante del Epoxi.

3.1.8. Marcación de Seguridad

Realizar la marcación de seguridad de acuerdo a plano adjunto con un ancho de 10cm en color amarillo cumpliendo la Norma IRAM 05-1-020.





3.2) FUNDACIONES

3.2.1. Bases aisladas

Dejar los espacios técnicos para realizar las fundaciones, en el nuevo solado a construir, de las maquinas Modelo 833 y la fundación de la pluma que eleva la bobina de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos.

4) MUROS PERIMETRALES

4.1. Llaves de refuerzo

Se abrirán desde el interior y exterior todas las rajaduras y fisuras que aparezcan en la mampostería. Se calafatearán y se colocarán llaves de hierro ADN 420 nervurado de diámetro 8 mm, doblado en forma de Z (10, 30,10) a 7 cm de profundidad mínimo desde la superficie de la mampostería y colocadas a una distancia no mayor a 50 cm entre sí, con un mínimo de 3 (TRES) llaves por fisura. Las llaves serán cubiertas con un mortero de cemento y arena 1:3.

4.2. Picado de revoques deteriorados

En todos los sectores de las caras internas de las paredes perimetrales picar y retirar el revoque que se encuentre en mal estado, con humedad, agrietado o próximo a desprenderse. La Inspección de Fábrica definirá estos sectores y deberán ser verificados por las empresas licitantes en la visita de obra. El retiro del revoque se realizará hasta llegar al ladrillo, teniendo especial cuidado de no dañar la mampostería. Se deberá retirar asimismo cualquier inserto existente en los muros. Los escombros generados se retirarán fuera del predio de la Fábrica Militar.

4.3. Revoque interior (I + G + F)

En todos los sectores demolidos reconstituir el lado interno con revoque impermeable, grueso y fino a la cal.

El revoque impermeable se realizará con una mezcla formada por una parte de cemento; tres partes de arena y un 10 % de hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida. No se continuara la albañilería hasta un día de aplicada la capa aisladora.

Para el revoque grueso se usará una mezcla de (1:5) cemento de albañilería y arena y el espesor máximo será de 1,5 cm.

116



Se cuidará especialmente la ejecución, con fajas perfectamente niveladas y aplomadas, de manera de obtener superficies completamente lisas. La superficie terminada deberá quedar homogénea en todos los locales.

El revoque fino deberá realizarse con una mezcla compuesta de 1/8 parte de cemento, una parte de cal y dos partes de arena fina con un espesor máximo de 3 mm, pasando un fieltro ligeramente humedecido con agua de cal, de manera de obtener superficies completamente lisas, a satisfacción de la Inspección de Obra.

Se lo aplicará previo mojado del grueso y se lo terminará al filtro, cuidándose el correcto fragüe del mismo y procediendo luego a lijarlo. Se podrá optar de usar masilla para placas de roca de yeso.

4.4. Pintura Látex

Preparar la superficie, lijar y pintar con 1 (una) mano de imprimación para látex y 2 (dos) manos de pintura látex para exterior color blanco (Marcas de referencia de todas las pinturas: Alba, Sherwin Williams, Tersuave, Colorín o Sintoplast).

4.5. Pintura sintética mampostería

Siguiendo el mismo procedimiento que los puntos anteriores, una vez secas y limpias todas las superficies, pintar los zócalos hasta la altura de 1,50 m de altura con dos (2) manos de esmalte sintético color gris espacial similar al existente. (Marcas de referencia de todas las pinturas: Alba, Sherwin Williams, Tersuave).

4.6. Pintura sintética columnas

En las columnas metálicas, se deberá eliminar totalmente la pintura y óxido existente. Lijar, limpiar y pintar con una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies y dos manos de esmalte sintético puro color negro en una longitud igual a la altura interna del local. Además, pintar franjas amarillas a 45° de seguridad y 10cm de ancho.



116



5) ABERTURAS

5.1. Ventana

5.1.1. Restauración y funcionamiento ventana existente

Restaurar todas las piezas metálicas componentes de los marcos de aberturas, herrería, elementos estructurales a la vista y demás elementos colocados.

Se deberá eliminar totalmente la pintura y óxido existente, rasquetear y lijar a fondo. Limpiar con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra. Posteriormente, aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies. Masillar con masilla al aguarrás, en capa delgada donde fuera necesario y lo indique la inspección técnica. Aplicar fondo antióxido en las partes masilladas y lijar convenientemente.

Se procederá luego al ajuste integral cambiando los herrajes, cierres, bisagras, etc. que fueran necesarios o reemplazando los mismos por otros de similares características que no funcionen con facilidad y perfección absoluta. Ajustar las hojas para un correcto funcionamiento.

5.1.2. Pintura sintética

Una vez secas las superficies, pintar todas las ventanas con dos manos de esmalte sintético puro color gris espacial (Marcas de referencia de todas las pinturas: Alba, Sherwin Williams, Tersuave, Colorín o Sintoplast).

5.1.3. Reemplazo y colocación vidrios faltantes

Reponer vidrios rotos, partidos y/o faltantes por nuevos de características similares a los existentes y homogeneizar la totalidad de los mismos. Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los vidrios no deberán tener alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otra imperfección.

La colocación deberá realizarse con personal capacitado. Deberán utilizar masilla de primera calidad que asegure su permanente elasticidad. Las masillas, luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estables y permita pintarse.



AG



6) SERVICIOS

6.1. Instalación cañería Agua

6.1.1. Nueva cañería troncal

Desde el punto A indicado en plano adjunto, ubicado en el exterior del local "Centro de Copas" sobre pared lado Este, reemplazar el tramo de la cañería existente.

El nuevo tendido se realizara en polipropileno termofusión cuya terminación superficial exterior sea de color verde ingles (marcas de referencia: Acquasystem y/o Saladillo Hidro3) de diámetro según calculo en todo su recorrido para una presión nominal de trabajo de 12kg/cm². Considerar los accesorios necesarios para empalmes de acometidas existentes en todo su recorrido indicados en los planos. Exteriormente, se deberá reemplazar desde el acople rapido y el tramo galvanizado despues de la Te de derivación. Prever transición de termofusión a rosca metálica y visceversa para el recorrido de la nueva cañería.

Si el accesorio donde se empalma la cañería nueva se encuentra deteriorada, quedará a cargo del contratista el cambio de la misma.

Realizar los trabajos de protección de la cañería, albañilería, herrería y pintura necesarios para dejar los trabajos terminados según normas de seguridad vigentes y a las reglas del buen arte y la técnica.

Realizar una prueba hidráulica a una presión de 8kg/cm² a fin de comprobar la estanqueidad del circuito completo durante 24hs y/o se realizara en forma parcial en presencia de la inspección de obra para su recepción provisoria. Todos los equipos y accesorios necesarios para realizar este ensayo deberán ser provistos por la empresa contratista.

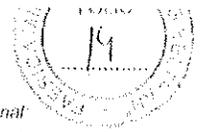
Considerar reubicar ventiladores, cajas de iluminación y demás elementos situados en la traza de la nueva cañería según lo indicado por la inspección técnica.

Para realizar el corte se deberá avisar con una anticipación de 48hs y se deberá contar con la aprobación de la Inspección de fábrica.

6.1.2. Soportes

El tendido de la cañería interna se hará en forma aérea hasta los lugares de consumo, fijándose las mismas mediante soportes metálicos nuevos a una distancia según reglamento. A los soportes metálicos se les aplicará convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético color negro.

116



6.1.3. Cañería de Bajada de maquinas

Construcción y Montaje de las cañerías correspondientes a las bajadas de servicio a máquinas/equipos de diámetro 3/4" a instalar en obra según lo indique la Inspección Técnica. Construirlos en cañería galvanizada a la que se le aplicará una mano de pintura fosfatizante y dos manos de esmalte sintético color verde ingles. En todos los casos, deberán proveerse e instalarse soportes de cañería adecuados según cada caso. La posición de la acometida deberá ser replanteada en obra.

6.2. Instalación Aire Comprimido

6.2.1. Nueva cañería troncal

Construcción y Montaje del anillo de distribución según plano adjunto. Utilizar hierro tipo Schedule 40 extremos roscados. Deberá poseer una pendiente del 3 % hacia los lugares de destino y contar con un drenaje / purga al final (punto más bajo) de dicho tramo.

Para la adopción de los diámetros a utilizar se deberán realizar el correspondiente cálculo por parte de la empresa contratista justificando los diámetros utilizados, presentando una memoria de cálculo avalado por profesional competente en la materia.

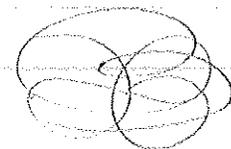
Deberán instalarse soportes galvanizados de cañería adecuados amurados a paredes o vigas según corresponda y distribuidos convenientemente.

6.2.2. Cañería de bajadas

Construcción y Montaje de las cañerías correspondientes a las bajadas de servicio a máquinas/equipos de diámetro 1/2" (cantidad x equipo) a instalar en obra según lo indique la Inspección Técnica. En todos los casos, deberán proveerse e instalarse soportes de cañería adecuados según cada caso, como así también una llave de paso esférica. Replantar los encuentros o conexiones a la cañería principal del aire comprimido, ejecutando todas en tipo "cuello de cigüeña" para minimizar la humedad en el aire de servicio. La posición de la acometida deberá ser replanteada en obra.

6.2.3. a 6.2.5. Filtro FRL/ Acoples Rápidos/ Purga Automática

Se proveerá y colocará por cada bajada un filtro FRL, Acople rápido y Purga automática correspondiente



Ato



6.2.6. Pintura código 80-1-070

Las cañerías y accesorios citados inclusive las existentes deberán entregarse pintadas exteriormente con pintura azul Código 08-1-070 según Normativas de Seguridad Industrial

6.3) ACONDICIONADO DE AIRE

6.3.1. Sistema de Calefacción por Tubos Radiantes

6.3.1.1. Montaje de equipos

Relevamiento integral de la Planta contemplada, replantear el recorrido de la cañería a montar, proveer materiales y mano de obra para instalar 2 (dos) equipos de tubos radiantes a gas provistos por FM de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por Ingeniería de Planta en este pliego y a las reglamentaciones vigentes para este tipo de instalaciones con una presión de trabajo no menor a 10 bar ajustándose en un todo a las normas técnicas y de seguridad vigentes.

Se deberán montar los equipos y elementos para realizar los trabajos en altura, utilizar elementos de seguridad (cables de acero para cabo de vida, riendas de aseguro, etc.) y de vallado de la zona de trabajo.

Se deberán instalar los equipos en los lugares indicados según planos adjuntos acordados conjuntamente en obra con la Inspección Técnica de Fábrica. Estos cuentan con encendido automático y cierre de seguridad, junto con los accesorios correspondientes para el adecuado funcionamiento.

Cada artefacto deberá contar con una llave de paso de tipo cromados con campana y un acople para manómetro colocados a 1,50 metros de altura respecto del nivel de piso terminado.

Los equipos se sostendrán de la estructura del galpón por medio de un sistema acorde para tal fin según lo especificado por el fabricante de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica, quedando los mismos a una altura justo por debajo de las diferentes líneas de servicios con los que cuenta la planta y que no supere las alturas máximas y mínimas determinadas por el fabricante.

Asimismo, cada equipo deberá contar con una cañería de ventilación de chapa galvanizada de diámetro correspondiente. La salida al exterior deberá extenderse por sobre 50 cm sobre el nivel de cumbrera de techo y terminar con un sombrerete de chapa galvanizada, perfectamente vinculado, que ventile a los 4 vientos. Se deberá tener cuidado en el sellado de la salida impidiendo el ingreso de agua, para ello la empresa contratista, deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas del tipo de sellador a utilizar.

At



Se deberá tomar la alimentación eléctrica de los equipos de calefacción de la misma salida que los ya instalados en el sector adyacente.

Los cables de alimentación a proveer y utilizar, serán envainados para alta temperatura, con aislación de fibra de vidrio. Estos se llevarán por medio de las bandejas porta cables, y en los tramos que lo requieran se deberán proveer e instalar cañerías eléctricas exteriores.

Para la conexión final de los equipos, se instalarán tomas exteriores encapsulados.

6.3.1.2. Nueva cañería troncal

Para la alimentación de los equipos, desde el punto de empalme hasta los lugares de consumo, la cañería de gas se distribuirá en forma aérea con caños y accesorios de hierro con revestimiento epoxi (curvas, tees, reducciones, bridas, etc.), aprobados por ENARGAS aptos para una presión de 0,20Kg/cm². Los diámetros indicados en plano adjunto son indicativos debiéndose realizar el correspondiente cálculo por parte de la empresa contratista justificando los diámetros adoptados, presentando los correspondientes cálculos a través de una memoria de cálculo avalado por gasista matriculado. Esta cañería podrá ser roscada y las juntas se ejecutaran con litargirio y glicerina, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Se deberán realizar todos los trabajos correspondientes a la protección contra la corrosión con cinta anticorrosiva (marcas de referencia: Polyguard, t-coat, scotchrap) en todos los sectores donde la cañería e instalación se encuentre marcada o lo indique la Inspección Técnica.

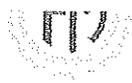
Los materiales, aparatos, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marcas acreditadas, de óptima calidad. Se deberá realizar una prueba hidráulica, de fuga y hermeticidad, con una presión de 1Kg/cm². Una vez inyectado el gas en la cañería nueva se deberá proceder al venteo de la misma convenientemente.

Todos los equipos y accesorios necesarios para realizar este ensayo deberán ser provistos por la empresa Adjudicataria.

La sujeción de la cañería deberá hacerse con grampas metálicas construidas en hierro perfilado con abrazaderas, tarugos o pernos según sea el caso y juntas antivibratorias de neopreno pintadas con dos manos de antióxido y esmalte sintético negro, asegurando la estabilidad de la misma.

Será a cargo exclusivo del contratista los gastos relativos a cortes de muro y formación de arcos para paso de cañerías; recorte y relleno o de cualquier material análogo, clavos ganchos, pintura etc. como asimismo los importes relativos a piezas de cañerías tales como caños, curvas, codos, tees, cruces, reducciones, ramales, etc., y los de accesorios que al

AK



igual que las piezas no se mencionaron expresamente, pero que fueran necesarios para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

Los distintos tipos de grampas necesarias deberán ser aprobados por la inspección, para lo cual el Contratista presentara las muestras correspondientes. En toda la traza, se evitara el contacto de la cañería de gas con todo conductor o artefacto eléctrico.

Considerar reubicar aquellos elementos situados en la traza de la nueva cañería según lo indicado por la Inspección Técnica.

Confeccionar planos de detalles y posteriormente planos conforme a obra, la empresa hará entrega a esta Fábrica Militar de toda la documentación pertinente, presentando tres copias. Toda esta documentación estará confeccionada y aprobada por un gasista matriculado de primera, que además supervisará y controlará los trabajos a realizar. Deberá acreditar ante la Inspección de esta Fábrica su condición presentando el carné y la matrícula al día.

6.3.1.3. Puesta en Marcha

Realizar la desconexión de los artefactos de gas existentes y dejarlos a disposición de la Inspección Técnica.

Las acometidas de las cañerías de gas se deberán anular de la red de gas existente según las normas de seguridad vigentes. Para ello el contratista deberá prever realizar las tareas necesarias como ser cerrar la llave de paso existente, desconectar los accesorios ubicados en los sectores según lo indicado por Inspección Técnica y hacer un venteo de gas de la cañería con un gas inerte, haciendo las mediciones necesarias para su comprobación. Estos trabajos pueden ser suspendidos si lo dispone la Inspección de Fabrica por razones de servicio. Se procederá al corte de la cañería a la cual se le colocara un tapón.

El contratista deberá prever y realizar las tareas necesarias correspondientes a las pruebas de estanqueidad, según la reglamentación vigente, y que disponga la inspección técnica de Fábrica.

Deberá otorgar para los materiales e instalación, por término de un año de garantía, a partir de la fecha de puesta en servicio. A la nueva cañería se deberá realizar pruebas de presión para garantizar la estanqueidad de la misma.





6.3.1.4. Subestación Reguladora de Gas

Conectar la cañería nueva a la cañería existente de gas en el Edificio de Planta de Fuego central sobre la vereda exterior en el lugar indicado en los planos, y distribuir el gas natural a todos los lugares de consumo, para lo cual se colocará una subestación reguladora que reduce la presión de 4 Kg/cm² a 0,20 Kg/cm².

Esta subestación deberán contar con elementos de primera calidad y homologados en los casos que corresponda como ser válvulas esféricas con vástago y esfera de acero inoxidable y cuerpo de acero al carbono, válvulas reguladoras de acero, válvulas de seguridad, válvulas globo para venteo, manómetros con escala de 0-0,5Kg/cm² para uso a la intemperie y todos aquellos accesorios que permitan un adecuado y seguro funcionamiento. Además, se deberán hacer pruebas de hermeticidad y resistencia con la aprobación de la inspección de Fábrica.

6.3.1.5. Cañerías de bajadas

Realizar los empalmes de los ramales en los lugares indicados en el plano a la red de gas existente según las normas de seguridad vigentes. El contratista deberá prever realizar las tareas necesarias como ser cerrar la llave de paso existente, desconectar los accesorios ubicados en los sectores según lo indicado por Inspección Técnica y hacer un venteo de gas de la cañería troncal con un gas inerte, haciendo las mediciones necesarias para su comprobación, con el fin de hacer el corte del suministro del gas en el menor tiempo posible, para no afectar los trabajos de los sectores involucrados. Estos trabajos pueden ser suspendidos si lo dispone la Inspección de Fábrica por razones de servicio.

6.3.2. Sistema de Refrigeración

6.3.2.1. Ventiladores

Se deberán proveer e instalar 4 (cuatro) ventiladores industriales de 26" de diámetro, de 3 velocidades, con aspas tipo avión metálicas de movimiento oscilantes y reja de protección metálica según normas. El motor deberá ser monofásico de 1/6 HP, de 1400 RPM y deberá contar con una garantía de 5 años.

Se deberá tomar la alimentación eléctrica de los equipos de la salida destinada en el Tablero General para tal fin.

Los cables de alimentación a proveer y utilizar, serán envainados. Estos se llevaran por medio de las bandejas porta cables, y en los tramos que lo requieran se deberán proveer e



instalar cañerías eléctricas exteriores. Para la conexión final de los equipos, se instalarán tomas exteriores encapsulados.

6.3.2.2. Soportes

Los ventiladores deberán sujetarse a los muros perimetrales mediante tarugos y tornillos calculados para tal fin, a la altura definida por la Inspección Técnica de Fabrica, asegurando una adecuada rigidez y estabilidad. En caso de necesidad de utilizar algún suplemento metálico para su montaje, los mismos deberán lijarse, pintarse con convertidor de óxido y esmalte sintético color negro.

6.4. Salida de Gases

6.4.1. Conductos de Ventilación

Realizar la salida de gases de tres (3) maquinas según lo indicado en planos y anexos que se adjuntan. Cada una deberá contar con una cañería de ventilación de chapa galvanizada fijada a la estructura de techo existente, de diámetro según calculo a cargo de la contratista la que tendrá que presentar abales escritos firmados por un profesional competente en la materia.

6.4.2. Extractor de ventilación

Cada salida deberá tener su correspondiente extractor dimensionado de tal manera que permita eliminarlos los gases hacia el exterior de la planta.

6.4.3. Sombrerete Chapa Galvanizada

La salida al exterior deberá extenderse por sobre 50 cm sobre el nivel de cumbrera de techo y terminar con un sombrerete de chapa galvanizada, perfectamente vinculado, que ventile a los 4 vientos.

Se deberá tener cuidado en el sellado de la salida impidiendo el ingreso de agua, para ello la empresa contratista, deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas del tipo de sellador a utilizar.



16



7) TRATAMIENTO DESAGÜES DE EFLUENTES

7.1. Para los desagües de los efluentes provenientes de las maquinas modelo 873-V270 se deberá ejecutar un sistema de drenaje de líquidos de acuerdo a lo indicado en plano adjunto. Para ello se deberá realizar el replanteo de la obra, se construirán encofrados para canaletas perimetrales de una longitud de 2,30m x 2,70m de lado medidas interior y un ancho de 0,30m con rejilla superior para el paso del desborde de líquidos y aptos para el paso de un autoelevador construidas en madera dura similar a las existentes dentro de la Planta de Fuego Central.

7.2. Se construirán cámaras de inspección ubicadas según lo indicado en plano adjunto cuyas dimensiones serán de 0,60 x 0,60m hasta 2m de profundidad y de 1,50 x 0,80mts para más de 2,00m de profundidad. Se construirán con mampostería de ladrillos comunes espesor 15 cm con juntas reforzadas de concreto, intercalando en algunas varillas de hierro torsionado diámetro 8 mm con revoque completo interior (azotado impermeable y grueso fratazado). Tendrán tapas de chapa tipo semilla de melón con marco cerrado de perfiles, dimensionadas según requerimientos de obra.

7.3. Los caños a utilizar será tipo polipropileno con uniones selladas por aro de goma tipo O'ring de doble labio aptos para la conducción de agua con agente desengrasante, agua jabonosa, y efluentes ácidos de 3,2mm de espesor y de diámetro según calculo a cargo de la contratista la que tendrá que presentar abales escritos firmados por un profesional competente en la materia.

El producto deberá tener Sello IRAM, en caso contrario se entregará con Certificación IRAM de conformidad del lote, todos los accesorios serán del mismo material y calidad al de las cañerías.

Se tendrán consideraciones especiales en cuanto a las pendientes de la cañería respetando la mínima 1:60 (1,66cm/m) y la máxima 1:20 (5cm/m). En la zanja los caños estarán asentados en una cama de arena.

7.4. Se deberá contemplar realizar la rotura de la colectora principal con las cámaras a construir de manera tal de no alterar el normal funcionamiento de las mismas. Para ello se deberá tomar contacto con la inspección de obra y coordinar las tareas encomendadas dentro de estas especificaciones.



7.5. Una vez finalizado los trabajos y antes de tapar definitivamente la cañería la empresa contratista deberá realizar una verificación de la estanqueidad de la cañería y de las uniones. Una vez verificada esa condición y aprobada por la inspección de fábrica, se podrá proceder a su tapado.

7.6. Para la ejecución de las instalaciones rigen todos los artículos de las Reglamentaciones de Obras Sanitarias de la Nación (O.S.N). El Contratista deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos, que, aunque no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requiera para asegurar su correcto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transportes, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

8) INSTALACION ELECTRICA.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

Ver CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Se deberán desmontar todas las instalaciones existentes que estén en desuso (conductores, bandejas, luminarias, cañerías, tableros, etc). Esto se realizara en todo el área de trabajo de la obra.

Todos los materiales retirados deberán ser trasladados a un sector indicado por la inspección de obra, salvo indicación contraria donde serán retirados fuera del predio de fábrica sin generar un gasto adicional.

Cuando los trabajos comprometan las actividades productivas se realizaran en fines de semana, a programar con esta Fábrica Militar.

8.1. ALIMENTACIÓN NUEVO TABLERO SECCIONAL.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

Para la alimentación de dicho Tablero, el contratista deberá reutilizar el cable de alimentación que acomete al actual tablero seccional.

8.2. TABLERO SECCIONAL PLANTA VAINAS.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

Se deberá proveer e instalar en lugar definido en el plano, un gabinete de dimensiones aproximadas 900x2100x600 mm (Ver plano orientativo).

12



El mismo será construido con perfiles en chapa de acero DD, plegados y soldados de 2 mm. de espesor conformando una estructura modular y autoportante. Será cubicado en compartimientos individuales fijos y segregados entre sí. El grado de protección mínimo requerido es IP51. Se utilizarán perfiles de tipo laberíntico. Las puertas serán individuales (una para cada cúbico) con bisagras ocultas y contarán con cierre rápido a maneta $\frac{1}{4}$ de vuelta. Los cerramientos laterales y de techo deberán ser desmontables.

Todas las puertas dispondrán de un perno soldado en su interior, que se conectará con conductores de malla trenzada de 10 mm². de sección a la Barra tierra del tablero.

A todas las partes constitutivas del gabinete (montantes, soportes, puertas, tapas, separadores, etc.) se le realizará un tratamiento de desengrase, desoxidado y fosfatizado, lavado y pulido. Luego se aplicará la terminación final de pintura en polvo termoconvertible horneable, color Beige Ral 7032 texturado interior y exterior.

Las placas de montaje serán de chapa galvanizada de 2 mm. de espesor.

Los conductores principales estarán formados por barras de cobre electrolítico de sección rectangular y pureza superior al 99.9%. En todos los casos, serán dimensionados para la corriente nominal de los conductores de alimentación más un 30% de reserva. El conductor de Tierra se instalará sobre la parte posterior de los módulos sobre pestañas de chapa galvanizada en origen soldadas a la estructura de los mismos, a fin de asegurar una conexión galvánica segura de todas las partes metálicas (puertas, tapas, placas de montaje soportes, etc.). El conductor recorrerá todo el largo de los tableros con la misma sección y contará con agujeros pasantes y roscados ubicados convenientemente.

El acceso y salida de cables será por la parte superior desde y hacia las bandejas porta cables, debiendo preverse salidas verticales para posibilitar la conexión de los mismos al cúbico correspondiente.

Los esquemas topográficos propuestos se encuentran en plano Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

En el tablero se deberán instalar los siguientes componentes:

- Juego de barras (RST-N+T) -- 500 A. Ver Consideraciones Técnicas Generales Eléctricas, punto 2.4.
- Un interruptor automático de para distribución de potencia, Corriente Nominal: 630 A - Poder asignado de corte último en cortocircuito: 55 KA - Numero de Polos: 4 - Ejecución: Fija - Tipo de Protección: Electrónica - Funciones de la protección: Protección contra sobrecarga (L), Protección contra cortocircuito selectivo (S), Protección contra cortocircuito instantáneo (I) y Protección contra defecto a tierra (G).
- Nueve (3) bases seccionadoras fusibles tipo NH - T00.
- Una base seccionadoras fusibles tipo NH - T000.
- Un (1) interruptores diferenciales 4x25 A, corriente de defecto 30 mA.
- Un (1) interruptores diferenciales 4x16 A, corriente de defecto 30 mA.
- Un (1) interruptores termomagnéticos 4x25 A.

Ak



- Un (1) interruptores termomagnéticos 4x20 A.
- Un (1) contactor, 4 polos, corriente nominal 16A, comandado por pulsador luminoso.
- Tres (3) indicadores luminosos de presencia de fase.

Todas las bases seccionadoras deberán ser cableadas desde las barras principales con conductores de corriente nominal igual a la máxima admisible por la base.

En una de las subdivisiones se deberá colocar rieles tipo DIN, en los cuales se colocaran los interruptores diferenciales, termomagnéticos y contactor. Dichos interruptores deberán estar cableados de igual forma que las bases, dependiendo de su corriente nominal.

En todos los compartimentos del tablero se deberán colocar cable canales de medida y forma aproximada al plano, según criterios consensuados entre el ejecutor y la dirección de obra.

8.3. BANDEJAS PORTACABLE.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

Se deberán colocar bandejas porta cables por encima de la base de las cableadas, amuradas a las paredes o sujetas de las cableadas de techo, ubicadas según plano.

Se usaran todos los accesorios necesarios para realizar los recorridos, cuplas de unión, curvas planas, verticales a 90°, a 45° o a 30°, reducciones, derivaciones, uniones T y cruz, curvas escalonadas, etc. Se usarán sujeciones estándares para soportarla de las cableadas o se construirán soportes especiales, sujetos a aprobación del inspector de obra.

Dichas bandejas deberán quedar comunicadas con el Tablero Seccional, mediante un tramo vertical de iguales características, y con las bandejas existentes en el sector adyacente.

Todos los tramos de bandeja se tendrán que conectar al conductor desnudo de tierra a instalar, a distancias regulares de 3 metros.

Especificaciones Bandejas Porta cables y Accesorios a utilizar:

- Tipo escalera, ancho 300 mm, ala 92 mm, normal espesor (1.6 mm), según norma NEMA VE1. Tratamiento superficial apto para intemperie, galvanizada por inmersión en caliente conforme a la norma ASTM A123.
Cantidad aproximada: 30 metros.

Ag



8.4. ALIMENTACIÓN DE MAQUINAS.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

Desde la bandeja porta cables se realizarán las bajadas a cada una de las máquinas. Las mismas deberán ser en caños metálicos para instalaciones eléctricas o en tramos de bandejas, y deberán acometer a los tableros eléctricos propios de cada equipo, quedando firmemente agarrados a las bandejas y tableros. La sujeción deberá ser aprobada por la dirección de obra.

La sección de los conductores deberá ser tal, que verifique la corriente máxima consumida por las máquinas y la caída de tensión máxima permitida. Cada una de las máquinas deberá contar con una alimentación independiente desde el tablero general, saliendo de las base fusibles destinadas para tal fin.

Antes de realizar el cableado el contratista deberá presentar a la dirección de obra la memoria de cálculo de los conductores y una planilla con la sección de los mismos, para la aprobación.

Secciones de Conductores sugeridas:

Potencia de máquina :

- o de 20 kW a < 30kW cable 10 mm²
- o de 30 kW a < 40kW cable 16 mm²
- o de 90 kW a < 100kW cable 70 mm²

Todos los conductores deberán presentar las siguientes características:

- Tipo: Subterráneo.
- Material conductor: Cobre.
- Material Aislante: XLPE.
- Tensión de Aislamiento: 1,1KV, categoría II.

8.5. ILUMINACIÓN.

Ver PL. N° 2-01-2-4/00875.

La iluminación se realizara mediante campanas de tipo industrial estancas (IP65) para lámparas de mercurio halogenado de 250W. Los equipos se colgaran de las correas de techo a una altura de 6 metros del nivel de piso. Los equipos a colocar son los indicados en el punto 4.2 de las Consideraciones Técnicas Generales.

La alimentación se realizara de manera trifásica y alternada, por medio de cañerías de hierro negro exteriores, llevadas por las mismas correas y cableadas, en un circuito específico para iluminación. Los equipos se conectaran por medio de fichas macho / hembra para su fácil desconexión.

El encendido de las luminarias se realizara por medio del contactor instalado en el tablero seccional, encendiéndose mediante una llave On-Off.

En total se deberán proveer e instalar 6 equipos de iluminación.


Ing. DAMIANE TORCHIO
Aux. Profesional Electricidad
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Molar Fray Luis Beltrón





8.6. PUESTA A TIERRA.

Se tomara desde el conductor desnudo tendido sobre las bandejas adyacentes existentes y se llevara mediante un conductor desnudo de 50mm², por las nuevas bandejas portacables, sujetándose a estas cada tres metros y se llevará hasta las barras de puesta a tierra de los tableros seccionales.

A cada luminaria, bandeja portacable y maquinaria, se le hará llegar un conductor de tierra de sección igual a la utilizada en las fases y neutro, de color verde y amarillo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES ELÉCTRICAS.

1) ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN, CAÑOS Y ACCESORIOS PARA CAÑERÍA

Las instalaciones de cañerías embutidas, se realizarán con caños plásticos. En hormigón se utilizaran caños plásticos reforzados para uso eléctrico, cajas de paso con tapas ciegas metálicas atornilladas. Conectores y demás accesorios necesarios para completar la instalación, serán metálicos, semipesados, normalizados.

Las instalaciones de cañerías a la vista, se realizarán, con caños para electricidad, cajas de paso (con tapas ciegas metálicas atornilladas) y finales, conectores, y demás accesorios necesarios para completar la instalación, serán metálicos, semipesados, normalizados y pintados.

En las canalizaciones entre caja y caja de paso no se colocaran más de dos curvas.

En las uniones de los caños con las cajas, cuadro y gabinete, se colocaran conectores metálicos, con ajuste del caño con el tornillo.

El diámetro mínimo del caño se determinará en función de la cantidad, sección y diámetro de los conductores, de acuerdo a la tabla 7.1, del "Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles". Al valor hallado se adicionará entre un 15% y 20% en el área para reserva.

En tramos largos de más de 10 m deberá colocarse una caja de paso.

2) GABINETES ELÉCTRICOS

Se le colocará un autoadhesivo con el simbolo de riesgo eléctrico.

2.1) ASPECTOS DE DISEÑO:

La construcción de los tableros eléctricos responderá a las siguientes premisas:

- * Máxima continuidad de servicio.
- * Seguridad para el personal de operación y mantenimiento.
- * Seguridad contra incendios.
- * Facilidad de montaje y conexión.
- * Facilidad de operación, inspección y mantenimiento.



- * Grado de protección IP 65.
- * Aislamiento clase 2.
- * Resistencia mecánica al impacto 6J.
- * Construido bajo Norma IEC 309.

2.2) ASPECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Burletes de poliuretano de alta performance, sin memoria, fijado a la puerta, en una sola pieza.

Los gabinetes serán autoportantes contruidos con chapa de hierro doble decapada. Las estructuras serán con chapa calibre BWG N° 16. Los paneles, sub paneles y compartimentos, si corresponde, serán en chapa DWG N° 14 y tendrán una concepción del tipo modular o artesanal, permitiendo con esta concepción modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Todas las uniones de paneles o estructuras estarán atornilladas formando un conjunto rígido y de esta manera asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes. Estarán eléctricamente unidas al conductor principal de protección de tierra.

El tablero contará con una barra o borne de puesta a tierra general.

Todos los componentes eléctricos se montarán sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción.

Se preverán cáncamos desmontables para izaje del conjunto o individualmente, para el caso de grandes gabinetes.

El sistema de ventilación será por convección natural permitiendo el funcionamiento de los componentes de maniobra y control dentro de los límites de temperatura recomendados por las normas.

Todos los componentes eléctricos tendrán identificación, que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Se dejará un espacio de reserva no menor del 10% del volumen del gabinete para eventuales ampliaciones futuras, de ser necesario ampliar el tablero general.

2.3) TERMINACION SUPERFICIAL

Todos los gabinetes tendrán un proceso de desengrase fosfatizado y pasivado por inmersión en caliente y terminación con pintura del tipo electrostática en polvo de resina de poliéster texturizada al horno de color Beige Ral 7032.

2.4) BARRAS DE COBRE

Las barras (RST—N+T) a utilizar serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9% y de alta conductividad. Pintadas y plateadas en todas las superficies de contacto. Dichas barras irán montadas sobre aisladores soporte de resina epoxy, del tipo interior, sin fisuras ni excoiaciones, de ser necesario podrá utilizarse aisladores escalonados para mejorar el montaje y la disposición final del cableado.

Las barras estarán identificadas según la fase a la cual corresponde siendo la secuencia de fases N. R. S. T, de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha según corresponda.

AG



La tornillería sobre las barras serán con bulones de acero, arandelas planas y arandelas de presión, todos los componentes con protección superficial.

La protección de zonas bajo potencial eléctrico (por ejemplo barras, bulones, puentes derivadores, etc.) expuestas al abrirse la puerta exterior, se cubrirá mediante una placa acrílica o metálica de fácil desmontaje por personal idóneo.

2.5) AISLADORES

Las barras de cobre, tendrán aisladores soporte cuya tensión de trabajo igual o mayor a 1 kV.

2.6) CABLEADO INTERNO

Los conductores a utilizar en el cableado interno serán de cobre con aislación de PVC VN2000 antillama deslizante, para 1000Volt.

Para el cableado de los tableros se respetarán los siguientes puntos:

- Para los circuitos con intensidades de hasta 15 A se utilizarán conductores de sección 2,5 mm².
- Para los circuitos de comando y señalización se emplearán conductores de sección 1,5 mm².
- Para los circuitos de fuerza motriz el cableado se ejecutará con una sección mínima de 4mm², pero como regla, se dará una sección adecuada a la máxima corriente del interruptor correspondiente.
- Para los transformadores de corriente se utilizará 4mm².
- Todo el cableado del tablero deberá realizarse con conductores de igual color al de las barras de fase, neutro y puesta a tierra.
- Todos los conductores estarán individualizados por un mismo número colocado en ambos extremos mediante anillos numerados indelebles. Esta numeración se corresponderá con la indicada en los respectivos esquemas unifilares y funcionales, de no poseerlos se los asignará y asentará en los esquemas respectivos.
- Todas las conexiones a borneras de comando, se realizarán mediante terminales aislados del tipo a compresión.
- Todas las conexiones de entrada y/o salida del tablero, se harán a través de borneras componibles de poliamida montadas sobre riel DIN de capacidad acorde con la del cable que conecta, en sección y diámetro (salvo indicación en contrario en el plano). Cada borne estará individualizado de forma indeleble por el mismo número indicado en los respectivos esquemas funcionales y trifilares.

Las conexiones que vinculan elementos del interior del tablero con elementos de la puerta pasarán por una bornera de puerta.

- Los cerramientos abisagrados metálicos, se conectarán a la estructura por medio de mallas trenzadas de sección no inferior a 6 mm², se vinculara con la tierra general del tablero. La tornillería tendrá un tratamiento superficial anticorrosivo en base de zinc.

El cableado interno del tablero se dispondrá en cablecanales de PVC con tapa marco, fijados rigidamente a la bandeja. Serán del tipo auto extingüible y tendrán dimensiones adecuadas, previéndose en todos los casos la posibilidad de una sección de reserva no utilizada mínima del 20%.



2.7) ENSAYOS Y PRUEBAS

Ensayos de rutina.

- * Inspección visual.
- * Examen de cableado y ensayo de funcionamiento eléctrico.
- * Ensayo dieléctrico.
- * Verificación de los sistemas de protección y continuidad eléctrica de los circuitos de protección.
- * Verificación de la resistencia de aislación.
- * Ensayos tipo.
- * Verificación del funcionamiento mecánico.

2.8) ACONDICIONAMIENTO PARA LA ENTREGA Y FINAL DE OBRA

Los tableros serán protegidos con cartón corrugado y nylon. Todo el conjunto será luego protegido ó estructurado para evitar los golpes que puedan ocurrir durante el traslado y serán firmemente amarrados para permitir que sea sujetado al vehículo. Se mantendrá protegido hasta la finalización de la obra.

3) CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Deberán ser antillama, según norma IRAM 2178, aislación de PVC, nivel de aislación >1kV, de los siguientes colores:

Fases 380/220VAC, color marrón (R), negro (S), rojo (T).

Neutro 380/220VAC, color celeste.

Los conductores eléctricos donde no se indican las secciones para fases, neutro y tierra, serán, para iluminación de 1,5 mm² y tomas 2,5 mm².

Descarga a tierra 380/220 VAC, color verde y amarillo, sección igual al de la fase.

4) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.

4.1) GENERALIDADES SOBRE LAS LUMINARIAS.

Salvo que se indique otra especificación al respecto, se aplicarán las siguientes exigencias.

Todos los artefactos luminicos deberán tener capacitor para corregir el factor de potencia (cos de fi) a más de 0,95, a excepción que el fabricante lo garantice por escrito.

El cableado será antillama,

Los tubos fluorescentes serán luz día.

A todas las luminarias se le atornillará el terminal con cable de descarga a tierra conectado a la línea.

Las luces de emergencia se colgarán de las paredes con tornillos y larugos, de modo que puedan desmontarse a mano.

16



4.2) ARTEFACTO COLGANE INDUSTRIAL ESTANCO

Cuerpo: en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento y burlete de silicona.

Reflector: facetado o liso de aluminio anodizado y abrigado de alta pureza.

Lente: vidrio templado y abrazadera con burlete de silicona.

Pintura: poliéster microtexturada horneada de alta resistencia.

Equipo: balasto, ignitor electrónico, capacitor y bornera de conexión. Alimentación 230V/50Hz.

Portalámparas: de tipo cerámico con resorte bajo el contacto central, ranura inferior para el paso del cable por el centro T270. 16A / 750V y tensión de encendido 5kv.

Cableado: interno con aislación primaria de silicona, malla protectora de fibra de vidrio y terminal.

Montaje: brida de acero para suspensión Ø int. 19 mm.

REFERENCIA: PHILIPS, LUMENAC (Mod. ORION IP65) -

Lámpara: Mercurio Halogenado 250W.

REFERENCIA: PHILIPS, OSRAM -

5) DESCARGA A TIERRA GENERAL.

Se colocará una caja de inspección, de 300X300 mm de fundición o plástica con tapa, para alojar la jabalina normalizada, de AC-CU, 5/8", de dos secciones acoplables, de 3 metros cada una, con toma cable de bronce, (todos los elementos normalizados). Se llevara un conductor de cobre desnudo de 50mm², hasta la barra o borne del Tablero General, donde se fijará con terminal indentado. La caja estará al borde de la pared y al nivel de la vereda.

6) MARCAS DE REFERENCIA DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Conductores eléctricos, IMSA, FONSECA, PRYSMIAN.

Borneras componibles y con bornes a tornillos (con protección de bornes), TEA, PHOENIX CONTACT, ZOLODA.

Cable canales, FOURNAS, ZOLODA, HELLERMANN TYTON.

Prensa cables, ZOLODA, ELECTRIFLEX, TABLEPLAST.

Luminarias, PHILIPS, LUMENAC, GEWISS, LUCCIOLA, BAEL.

Unicanal, tomas de comunicaciones, HELLERMANN TYTON; ZOLODA.

Balastos, arrancadores, tubos fluorescentes, PHILIPS, OSRAM, WANCO.

Toma corrientes e interruptores serán Jeluz, Verona B.O.

Materiales eléctricos no indicados y en general, SIEMENS, MÖLLER, WEG, WELT, GEWISS, GABAEXEL, 5M.



Cable UTP: 3M, EPUYEN.

7) DOCUMENTOS

Se presentarán:

- * Esquema unifilar definitivo de los tableros Seccionales y del TG.
- * Esquema tri/tetrafilar con indicación de sección de cables, borneras, etc.
- * Esquemas de cableado y borneras.
- * Planos topográficos de los tableros Seccionales y del TG.
- * Lista de leyendas

Esta documentación deberá ser presentada a la Dirección de Obra para su aprobación, previo a la construcción de los tableros. Una vez finalizada la obra se presentará los planos conforme a obra de todos los tableros y de toda la instalación.

Basándose en los resultados de la ejecución de la obra, confeccionará los planos según requerimientos y normas de ésta Fábrica Militar (en papel y archivo electrónico -AUTOCAD)

El relevamiento y los planos deberán contar con la aprobación del Inspector de la Obra.

En los planos a confeccionar, se deberán acotar los cables subterráneos con referencias a puntos fijos, tanto en sentido horizontal como vertical.

9) LIMPIEZA DE OBRA

9.1. Limpieza de Obra

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización total de los trabajos de cada rubro de la obra, la contratista deberá realizar una limpieza profunda, libre de obstáculos, en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la inspección de obra. Todos los materiales sobrantes serán retirados fuera del predio de fábrica a costo del contratista y con aprobación de la Inspección de Fabrica. Deberán ser retirados por etapas no permitiéndose la acumulación en la zona de trabajo. Los materiales serán depositados en volquetes o en sectores delimitados. La inspección de fábrica determinará y aprobará estos trabajos.

RESUMEN MAQUINAS

Maquina Modelo	Electricidad (Kw.)	Aire (m3/h)	Agua (m3/h)	Aceite	Altura (mm)	Peso (Kg.)	Fundación Maquina	Tratamiento Efluentes	Salida gases
833	40	30	--	--	s/ plano	14000	s/ plano	no	no
870-020	98	6	--	--	s/ plano	8300	s/ plano	no	si
873-V270	22	9	0,25	--	3000	2500	s/ plano	si	si
873-V270	27	9	0,35	--	3000	2500	s/ plano	si	si


Ing. DAMIAN E. TORCHILLO
Anx. Profesional Electricidad
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

AG



ANEXO N°1
"CONDICIONES PARTICULARES"
S.G. 0246/2016

1) Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencias correspondientes, donde se realizaron los trabajos, al no ser que hayan realizado tareas similares en fábrica durante el último año en curso. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.

Deberán constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o lugar donde se realizó la obra
- Domicilio
- Teléfono
- Nombre del contacto
- Breve descripción del trabajo realizado
- Monto de obra

2) Otro criterio de evaluación para la adjudicación de la obra será el plazo de ejecución de la misma. Para ello se consideraran también la idoneidad, experiencia y competencia técnica de cada uno de los oferentes de los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes. Deberán entregar junto con las ofertas un cronograma de trabajo donde se indique el tiempo que demandará cada tarea. Estas condiciones serán verificadas en el comienzo y durante la ejecución de la obra pudiendo Fábrica Militar suspender los trabajos hasta que se regularice la situación.

3) Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, entre 5 (cinco) y 7 (siete) días hábiles previos al acto de apertura, en el horario de 10:30 horas, salvo indicación contraria. Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de la visita.



- 4) El proveedor deberá presentar junto con la oferta, la integración de costo detallada, la cual será utilizada para realizar las certificaciones parciales, de ser necesario. Se adjunta ANEXO 2 "Planilla de Cotización".
- 5) Deberán designar un encargado de obra de acuerdo a lo dispuesto en el ítem 4.5 de las "Condiciones de Seguridad y Medio Ambiente" (Normas de Seguridad).
- 6) Los trabajos serán programados de acuerdo a las necesidades del sector y según lo disponga la Inspección Técnica de esta Fábrica Militar.
- 7) Realizar la limpieza final de obra, retirar de Fábrica materiales y elementos sobrantes.
- 8) Se deberán prever los elementos de seguridad apropiados para realizar el trabajo, los que tendrán que estar aprobados por el Servicio de Seguridad Industrial de esta Fábrica Militar.
- 9) El horario de trabajo será de Lunes a Viernes (días hábiles) de 6:00 a 14:00hs, salvo indicación y aprobación de la Inspección de Fabrica, pero en ningún caso se deberá interferir las tareas productivas del sector. El adjudicatario deberá tener en cuenta realizar todo tipo de tarea necesaria con el fin de proteger las máquinas y/o equipos de la planta, como así también mantener limpia la zona de trabajo. Se tomara las precauciones necesarias para no romper posibles cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas en caso de rotura.
- 10) Las tareas deberán quedar terminadas de acuerdo a sus fines y de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica. Será por cuenta del proveedor todo otro aspecto no especificado en este pliego para cumplimentar lo requerido.
- 11) El oferente deberá suministrar e instalar, toda la infraestructura eléctrica y mecánica necesaria, para suplir sus necesidades de distribución de energía para las maquinarias y herramientas eléctricas manuales, para así cumplir con todas las actividades contratadas.
- 12) Ante la rotura parcial o total de cualquier maquinaria, equipo o herramienta, por mal accionar de la empresa contratista, la misma se hará cargo de la reparación o reposición sin costo adicional.

16



13) La omisión inadvertida, en estas especificaciones, de cualquier material necesario para la construcción completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo, por lo tanto no se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores de dibujo, diferencias en los planos o especificaciones ó cualquier otro error, como motivo para una construcción deficiente o antiestética o para el cobro de demasías.

14) La empresa adjudicataria deberá proveer 2 (DOS) libros de obra de Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos de "hojas A4 por triplicado" para el seguimiento de la misma. Los libros deberán permanecer en obra y ser de libre acceso a la Inspección y al Constructor. Se repondrán en caso de ser necesario.

15) Las medidas mencionadas en el presente pliego y planos adjuntos son orientativas. Las mismas se deberán verificar en obra.


Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

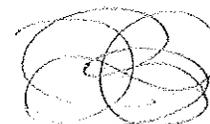
AK



ANEXO N°2
"CONDICIONES PARTICULARES"
SOLICITUD DE GASTOS N° 0246/2016

NOTA: Las empresas licitantes deberán considerar e incluir en cada uno de los rubros las tareas auxiliares necesarias para la ejecución total de los trabajos.

Item	Descripción	U	CANT.	COSTO UNITARIO	MONTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Montar equipos y elementos trabajo altura	gl	1,00		
1.2	Cerco área de trabajo	gl	1,00		
1.3	Desconexión de servicios	gl	1,00		
2	CUBIERTA DE TECHO				
2.1	REACONDICIONAMIENTO CUBIERTA EXISTENTE				
2.1.1	Desmonte y reemplazo de chapas existentes	gl	1,00		
2.1.2	Impermeabilización de cubierta c/ membrana	m2	286,00		
2.1.3	Hidrolavar interior cubierta	m2	364,00		
2.2	CANALETAS				
2.2.1	Impermeabilización de canaletas	m2	33,60		
2.3	VIDRIOS				
2.3.1	Limpieza y sellado vidrios	ml	297,60		
2.3.2	Retiro, provisión y colocación vidrios nuevos	un	10,00		
3	SOLADO				
3.1	CONSTRUCCION DE PISO				
3.1.1	Demolición de pisos	m2	265,00		
3.1.2	Excavación 30cm	m3	79,50		
3.1.3	Relleno S.S y Compactación base de apoyo	m2	260,20		
3.1.4	Relleno c/S.S + 5% cemento, (esp.: 30cm)	m2	260,20		
3.1.5	Piso de Hormigón Armado s/cálculo	m2	260,20		
3.1.6	Juntas de dilatación	gl	1,00		
3.1.7	Pintura epoxy	m2	265,00		
3.1.8	Marcación de Seguridad	gl	1,00		
3.2	FUNDACION AISLADA				
3.2.1	Fundación maquinas modelo 789/006	un	1,00		
3.2.2	Fundación maquinas modelo 833	un	1,00		
4	MUROS PERIMETRALES				
4.1	Uaves de refuerzo	gl	1,00		
4.2	Picado revoque delentorados	gl	1,00		
4.3	Revoque interior (I+G+I)	gl	1,00		
4.4	Pintura látex	m2	175,90		
4.5	Pintura sintética mamposteria	m2	66,00		
4.6	Pintura sintética columnas	gl	1,00		



At



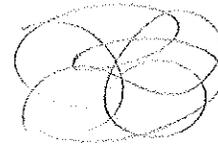
5	ABERTURAS				
5.1	VENTANA NUEVA				
5.1.1	Restauración y funcionamiento ventana existente	gl	1,00		
5.1.2	Pintura sintética	gl	1,00		
5.1.3	Reemplazo y colocación vidrios faltantes	gl	1,00		
6	SERVICIOS				
6.1	INSTALACION CAÑERÍA AGUA				
6.1.1	Nueva cañería troncal	ml	25,00		
6.1.2	Soportes	gl	1,00		
6.1.3	Cañería de bajadas a máquinas	ml	10,00		
6.2	INSTALACION AIRE COMPRIMIDO				
6.2.1	Nueva cañería troncal	ml	30,00		
6.2.2	Cañería de bajadas	ml	20,00		
6.2.3	Filtro FRL	un	4,00		
6.2.4	Acoples rápidos	un	4,00		
6.2.5	Purga automática	un	4,00		
6.2.6	Pintura código 80-1-070	ml	30,00		
6.3	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE				
6.3.1	SISTEMA DE CALEFACCION POR TUBOS RADIANTES				
6.3.1.1	Montaje de equipos	un	2,00		
6.3.1.2	Nueva cañería troncal	ml	30,00		
6.3.1.3	Puesta en marcha	gl	1,00		
6.3.1.4	Subestación reguladora de gas	gl	1,00		
6.3.1.5	Cañería de bajadas	un	2,00		
6.3.2	SISTEMA DE REFRIGERACION				
6.3.2.1	Ventiladores	un	4,00		
6.3.2.2	Soportes	un	4,00		
6.4	SALIDA DE GASES				
6.4.1	Conductos de ventilación	un	3,00		
6.4.2	Extractor de ventilación	un	3,00		
6.4.3	Sombrero de chapa galvanizada	un	3,00		
7	DESAGUES				
7.1	Cámaras de inspección	un	2,00		
7.2	Nueva cañería troncal	ml	10,00		
8	INSTALACION ELECTRICA				
8.1	BANDEJAS PORTACABLES				
8.1.1	Tipo Escalera ancho 0.30m (instalación completa)	ml	20,00		
8.2	TABLEROS ELÉCTRICOS				
8.2.1	Tablero Máquinas C (interruptor graf. + 4 bases NI4)	un	1,00		
8.3	ALIMENTACIÓN DE MÁQUINAS				
8.3.1	de 20 kW a < 30kW (cable 10 mm ²)	un	2,00		
8.3.2	de 30 kW a < 40kW (cable 16 mm ²)	un	1,00		
8.3.3	de 98 kw (cable 70mm ²)	un	1,00		
8.4	ILUMINACION				

Ar



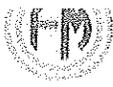
"2016 - Año del Reentrenamiento de la Destrucción de la Ineficiencia"

8.4.1	Campana IP65 Mercurio Halogenano 250W (instalación completa)	un	6,00			
9	LIMPIEZA DE OBRA					
9.1	Limpieza de Obra	gl	1,00			
10	HIGIENE Y SEGURIDAD					
10.1	Técnico en Higiene y Seguridad	gl	1,00			
11	PRESENTACIONES					
11.1	Presentaciones	gl	1,00			
SUBTOTAL					\$ 0,00	
					IVA 21%	\$ 0,00
					TOTAL	\$ 0,00



Ing. HUGO BASSALLO
Aut. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Escriba Milta: "Fray Luis Beltrán"

Ag



ANEXO - PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LOS CONTRATISTAS AL PREDIO

SOLICITUD DE GASTOS N° 246/2016

1. OBJETIVO

El presente documento describe la metodología a seguir en tareas de Construcción, mantenimiento y montajes especiales desarrolladas por contratistas de la DGFM.

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas involucrados directa o indirectamente en tareas de Construcción, Mantenimiento y Montaje dentro de las dependencias de la DGFM.

3. DEFINICIONES Y REFERENCIAS

DGFM: Dirección General de Fabricaciones Militares.
SALSEMA: Servicio de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
FM: Fábrica Militar.

4. DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:

El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente establecidas en la legislación específica vigente y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

Las normas abajo enunciadas, deberán cumplirse para cualquier tarea a ejecutar dentro de las dependencias de la DGFM. Estas son complementarias de la ley 19587/72, el decreto reglamentario 911/96, la resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97 y 35/98, la Res. SRT 231/96, la Res. SRT 550/2011 de demolición y excavación, y toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio. El cumplimiento de lo enunciado no exime de complementar otros procedimientos o prácticas que la DGFM considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

5. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El contratista deberá presentar ante la FM correspondiente, el programa de seguridad referente a la obra a realizar descripta por etapas, como mínimo veinte días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo deberá estar previamente aprobado por su ART.

El programa será confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo firmará en todas sus hojas y será el responsable, junto con el contratista, de velar por su estricto cumplimiento.

Me



Tanto la empresa como el profesional serán los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar y la legislación vigente.

Dicho programa deberá contener básicamente los siguientes puntos:

- Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad
- Análisis de riesgos de cada tarea crítica a realizar.
- Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas críticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
- Método para el chequeo de herramientas.
- Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.
- Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.
- Procedimientos de reporte de incidentes.
- Procedimientos disciplinarios que contemplan la violación de normas de seguridad.
- Debe contemplar temas tales como uso de alcohol y drogas
- Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.
- Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.
- Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.
- Señalización a colocar en obra.
- Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorías de obra, inspecciones).
- Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: ART, Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

6. INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TECNICO

Será obligatorio contar con un profesional (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas críticas) y técnico de seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

7. RESPONSABILIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRATISTA

- Presencia permanente en obra del técnico en seguridad e higiene (ver Punto 6).
- Capacitaciones del personal. Estas deberán incluir lo siguiente:
 - Tema tratado
 - Material utilizado (entregar copia a F M)
 - Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
 - Check List de entendimiento. Corregido y firmado



- Se deberá entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, capacitaciones, horas hombres trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.
- Investigación de incidentes y seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.
- Gestión de autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Charlas de inducción al personal que informe sobre los incidentes ocurridos e investigados (Difusión inmediata).
- Chequeo periódico de elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de Fábrica Militar (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de Fabrica Militar.
- Informar a Fabrica Militar sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta.
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.
- Todo vehículo deberá contar con sus correspondientes papeles al día y arrestallama sin el cual no podrá ingresar a planta.

En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades del personal de la empresa contratista, Fábrica Militar podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

8. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

Documentación a Presentar

- Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago.
- Declaración jurada de contratistas (formulario CA371) completa, dónde se asienta su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales. La documentación correspondiente a este punto debe ser entregada en el Servicio de Recursos Humanos.
- Contrato con la ART
- Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.
- Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de cuil correspondiente.
- Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar expedida por su ART y/o la empresa de seguros de accidentes personales.

16



- En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

- El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

- Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.

- Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por la DGFM.

- Exámenes médicos

Toda empresa contratista deberá presentar en el Servicio Médico de esta Fábrica Militar, los siguientes exámenes médicos de todo su personal, previamente al inicio de cualquier actividad.

- Examen físico completo incluyendo agudeza visual y examen neurológico
- Exámenes de laboratorio: Según la Resolución 37/10:
 - ✓ Hemograma completo
 - ✓ Glicemia
 - ✓ Eritrosedimentación
 - ✓ Uremia
 - ✓ Orina Completa
- Creatinemia
- Hepatograma completo (TGO, TGP, FAL, Bil. F y T)
- GGT
- Electrocardiograma
- Audiometría
- Espirometría
- Rx Tórax
- Rx Columna Cervical frente y perfil
- Rx Columna Lumbar frente y perfil
- Electroencefalograma informado por especialista
- Psicotécnico Completo (Entrevista semidirijida, Bender, Tolouse, Desiderativo, Persona bajo la lluvia, Zulliger, Luscher, HT, Dibujo libre).
- Ergometría

9. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

- Capacitación de ingreso: Todo personal contratista y subcontratista que deba ingresar a esta FM para la ejecución de alguna tarea, deberá contar previamente con la inducción de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que se dicta los días Lunes o Jueves a las 7 Hs., en la Sala de Capacitación de SAISEMA. Esta inducción tiene una caducidad de 1 (uno) año.

Además el Programa de Capacitación anual del contratista deberá ser parte del Programa de Seguridad.

- Deberá estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min) y semanales:

- Deberán informarse a Fábrica Militar la fecha, hora y lugar de las reuniones de contratista.



Nota: La empresa dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

10. GESTION DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS

Todas las tareas deberán ser coordinadas diariamente con el responsable de la obra.

La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Fábrica Militar, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

Las tareas que requieren autorización son las siguientes:

Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2.00 mts.).

Corte y soldadura;

Espacios confinados;

Excavaciones (se considera excavación a partir de los 60 cm de profundidad)

Consignación de equipos con tensión.

Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.

Trabajos en condiciones especiales. (Pto. 14)

La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

11. REQUISITOS MINIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS

Dichos requisitos, enunciados a continuación se complementarán con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas constaran en el Programa de Seguridad que ha sido confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma deberá contar con la autorización expedida por el responsable de la obra, o a quién este designe, antes de iniciar el trabajo.

11.1 Trabajo en altura: Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2.00 mts. Las medidas mínimas a considerar son las siguientes:

Utilización de arnés con doble cabo de vida aprobado por las normas IRAM 3620.

Dicho arnés contara con mosquetones grandes con traba de seguridad.

Utilización de cuerda de vida, anclaje móvil en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.

El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.

Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista.

17



Si se utilizaran escaleras de una hoja para acceso (está prohibido para realizar alguna tarea), tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma desde abajo durante toda la ejecución del trabajo.

La escalera deberá tener zapatas antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de $\frac{1}{4}$ de la altura a alcanzar.

En caso de que el acceso a la tarea en altura sea a través de andamios, estos deberán contar con escalera interior, barandas y guardapiés. Se colocaran riendas de arriostamiento cada dos tramos de andamio (aproximadamente: 4 mts) para evitar el vuelco del mismo. El andamio se apoyara sobre un terreno firme y horizontal y sus patas serán fijadas o confinadas mediante tacos de madera colocados alrededor de las mismas.

Antes de proceder a la aprobación del andamio, se verificara su armado así como también su verticalidad.

En el caso de que el andamio no se utilice como medio para llegar a la plataforma de trabajo sino como plataforma de trabajo, deberá contar con una PLATAFORMA metálica antideslizante debidamente asegurada de 60 cm. de ancho para la circulación sin obstrucciones. La plataforma quedará fijada a la estructura del andamio mediante trabas en los tablones. En el sector de circulación de personas deberá colocarse guardapiés de 10 cm. y barandas protectoras a 110 cm. y a 50 cm. Se utilizarán plataformas de trabajo metálicas y de emplear madera, el espesor de la misma debe tener como mínimo de 5 cm. Se verificará el estado de los tablones y asegurarán estabilidad. No se podrán disponer sobre el sector de circulación elementos que obstruyan la circulación de personas.

Para el ascenso y descenso de las plataformas de trabajo el personal lo hará por el interior de los andamios utilizando protección contra caídas (arnés de seguridad) con cabo de vida con amortiguador y doble mosquetón. No portará elementos en las manos durante el ascenso o descenso. Las herramientas serán izadas por medios adecuados.

Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15° el personal afectado a esta tarea, realizara la misma provista de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.

Los andamios de más de 6 mts de altura deberán ser verificados por cálculo. Deberán estar arriostrados en la base y en cuerpos intermedios y en el último cuerpo del andamio. Los elementos utilizados en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apilados después de su utilización e inspeccionados.

11.2 - Corte y soldadura - Aire comprimido:

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.

Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico, válvulas antirretorno, .etc.)

Se deberá tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.

Todo el equipo tendrá que ser chequeado por el ing o técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.

Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar. Coordinación de tareas.

Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo. No se realizarán trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.



En caso de ser necesario se pondrán mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.

Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.

El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llamas, las abrazaderas no podrán ser las comunes sino la tipo alambre y la presión del gas no podrá superar 1.5 bar, esto deberá estar escrito en el equipo.

11.3 - Utilización de herramientas eléctricas:

Las herramientas deberán ser chequeadas con periodicidad por personal de mantenimiento eléctrico.

La empresa deberá instalar su tablero principal. Fábrica Militar hará el suministro de la energía. (Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico), este tablero principal tendrá varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y técnico en seguridad

La contratista deberá tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista deberá chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregara esta planilla firmada a personal de Fábrica Militar.

Todas las extensiones a utilizar en obra deberán ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deberán ser de tipo steck y verificados que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos contarán con la aislación en buen estado y contarán con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

11.4 - Trabajo en espacios confinados:

Deberá estar durante el transcurso del trabajo, un vigía fuera del espacio donde se trabajará.

El personal deberá estar atado a un sector que se encuentre fuera del espacio confinado donde se trabaja.

Dependiendo del lugar, será necesario utilizar máscaras de protección respiratoria.

Deberá verificarse, antes de la entrada del personal, que el aire no se encuentra saturado con alguna sustancia nociva para la salud y la cantidad de oxígeno no deberá ser menor que 19,5%.

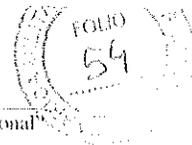
El personal que realice tareas en espacios confinados deberá tener un entrenamiento específico, de modo de saber actuar ante eventuales emergencias dentro del espacio de trabajo donde se encuentra.

11.5 - Excavaciones:

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. Dichas especificaciones serán provistas por los responsables de la excavación. Se tomarán todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo, para la conformación de protecciones.

PABLO DA SILVA GRAGLIA
AJUSTAR LA S. DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

At



Se procederá a señalar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se tomarán todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.
Las excavaciones se realizarán por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

El material extraído será colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se colocarán retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca podrá estar a menos de 0.5 metros de la misma.

El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona responsable de tales inspecciones deberá tener experiencia para ejecutar tales inspecciones y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas estará será capacitado para actuar en situaciones de Emergencia.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se considerará como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor se asegurará que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deberán extenderse al menos 1 mt. sobre la base superior de la excavación y estarán debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no serán objetos de riesgo de punción o corte para las personas.

Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor revisará las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada.
Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permitirá el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja.

No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos.

Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación respetarán lo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

11.6 Consignación de equipos: deberá respetarse el procedimiento vigente a solicitar a SALSEMA del establecimiento.

11.7 Elementos con grúas y utilización de equipos viales:

Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma deberá contar con certificación vigente de Ente autorizado. En el caso de que Fábrica Militar autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, será total responsabilidad de la contratista, el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM, internacional o

OSVALDO DAVALOS GRAGLIA
JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

116



vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa deberá contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deberán presentar la documentación a la administración y un chequeo de todo el equipo.

El contratista deberá presentar y documentar un programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o presentando copia de la factura a tal efecto. Como mínimo, Fábrica Militar exigirá mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa será solicitado por el supervisor a cargo de las tareas del equipo y verificada por el.

Las grúas no podrán operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deberán presentar carnet que los habilite. El carnet deberá ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

Requerimientos para las maniobras:

Se deberá informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuales son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 0,50 mts. de longitud. Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.

Las eslingas deberán estar identificadas por color. Dichos colores representaran un rango de carga admisible para la misma.

Existirá una planilla donde se aclare para qué peso corresponde cada color de eslinga, de qué diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje deberá realizarse con un señalero que contará con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Gral. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra. En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma deberá ser autorizada por supervisión de Fábrica Militar y se emplearán señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa deberá ser parte del Programa de seguridad, y en el cual se detallarán las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que FFMM considere como críticas, se podrá pedir actualización del Programa.

Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deberán ser autorizadas por responsable de la obra y coordinadas para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deberán ser aprobados al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

11.8 -- Montajes de estructuras en altura

El Servicio de H y ST del contratista deberá presentar a Fábrica Militar un Procedimiento *ad-hoc* para esa tarea en particular donde se especifique claramente los siguientes pasos:

- Croquis
- Ubicación de columnas

12



- Vigas
- Correas
- Cumblera
- Módulos

Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.
Cálculo de esfuerzos por Punto. Fijo y arriostramiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Forres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

- Secuencia paso a paso con personal involucrado
- Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de andaje para trabajo en altura.
- Interferencias.
- Medios de ascenso
- Prohibición de trabajo bajo carga suspendida
- Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.
- Velocidad del viento límite para paralizar tareas.

11.9 - Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.

SALSEMA de la Fábrica Militar en forma cotidiana y sólo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autorizará sólo en forma excepcional** y requerirá del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requerirá de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos será realizado en forma conjunta por el personal de SALSEMA y por el Profesional de la empresa contratista.

En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se tendrá particular cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analizará simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que potenciaran los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente; Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinarán en consideración de estas circunstancias.

Se priorizará siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determinarán previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del CMP-CPT (Concentración Máxima Permisible- Cortos Períodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

FABIO DANIEL GRAGLIA
AGENTE EN PROTECCIÓN INDUSTRIAL
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

At



El trabajador que desarrolle las tareas portará en forma continua el Detector correspondiente con Alarma luminica y sonora en el nivel establecido.

Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requerirán de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha, los mismos se coordinarán con alarma sonora (Timbre) y se verificará la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo se suspenderán en ocasión de estos trabajos cualquier otro realizado en las cercanías ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

12- INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS

Tanto el técnico de seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deberán informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.

Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación donde se establecerán las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.

Fábrica Militar evaluará llegado el caso las sanciones a aplicar con el alcance que considere pertinente.

Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deberán ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se entregaran a personal de Fábrica Militar y tendrán el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos)

En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de obra o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso la aplicación de multa.

Las contratistas llevarán una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a la Inspección de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

13. SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA

El contratista deberá proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, deberá proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario. El acceso al local de ejecución de obra deberá, también, estar claramente iluminado.

Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista a saber: tablero; conductores; portátiles, etc. deberá ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las



estructuras muy seguramente en todos los puntos y deberá mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admitirán instalaciones precarias o defectuosas.

Los tableros eléctricos deberán contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja será a prueba de polvo y agua. El cableado será de doble aislación y ninguna tendrá menos de tres conductores de sección adecuada siendo uno de ellos de color verde amarillo de puesta a tierra.

Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deberán ser revisados antes de ser utilizados.

OTRAS EXIGENCIAS

Según las características de la obra, podrá solicitarse que deba estar totalmente aislada de los sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que deberá ser provisión del contratista

Se deberá colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

Se evaluará (mediante inspección) el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, pañoles, etc)

Documentación mensual requerida:

- * Documentación reunión de capacitación mensual
- * Horas hombre trabajadas
- * Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).

Tanto los obradores como los sanitarios deberán estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que figure por ley o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

El contratista deberá mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.

14. -- TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES

Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica se cumplirán las siguientes condiciones:

- Se solicitará un Permiso de Trabajo Especial que autorizará con una antelación de 48 hs el Jefe de SALSEMA de la fábrica.
- La responsabilidad será enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
- Se accederá por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
- Se dispondrá de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
- Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.

PABLO HANCI VERA
ASISTENTE SOCIAL
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Me



- Se respetará el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.
- Se dispondrá en el frente de obra de un vehículo permanente con arrestallama.
- Se dispondrá en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
- La ART correspondiente al Contratista estará en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.

EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.

NOTA:

FABRICA MILITAR PODRÁ SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA.

PABLO DANIEL GRAGLIA
AGENCIADO EN JEFE EDIFICIA
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

AG



ANEXO - SEGUROS

SOLICITUD DE GASTOS N° 246/2016

Condiciones generales

El Adjudicatario deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se indican en el presente apartado, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones en vigor en la materia y en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Adjudicatario de la cobertura del riesgo de que se trate.

Todos los seguros deberán ser aceptados por la Unidad Productora o DGFM, como mínimo por el término del plazo del Contrato, sus prórrogas, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento hasta el día de la finalización del servicio y/o entrega de los bienes objeto del proceso, e incluirán a la DGFM como coasegurado o beneficiario, según corresponda.

El Adjudicatario entregará a la Unidad Productora o DGFM los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago.

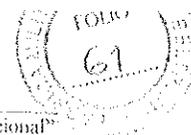
En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a la DGFM de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Adjudicatario dejase de contratar, ampliar y mantener en vigor los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual o especificados en la misma, la DGFM podrá en tales casos, -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer-, contratar, mantener en vigor o recontractar dichos seguros, según corresponda, pagando las primas necesarias que fueran adeudadas por el Adjudicatario. La DGFM deducirá las primas así desembolsadas de la primer suma que a continuación de este hecho presente el Adjudicatario o podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a sola elección de la DGFM y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Adjudicatario y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y...

AG



gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

En caso de no contarse con un ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentran prorrateados en los gastos generales del Adjudicatario.

Correrán por cuenta del Adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

La Unidad Productora o DGFM podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Adjudicatario de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por la Unidad Productora o DGFM sirva como causal de excepción.

El Adjudicatario deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y personas que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de la Unidad Productora o DGFM y de terceros.

Será responsabilidad del Adjudicatario, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra la DGFM, por asuntos respecto de los cuales el Adjudicatario sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido a la DGFM y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a la DGFM de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Adjudicatario esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra la DGFM y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de la DGFM o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Adjudicatario estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Adjudicatario requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.



62

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Todas las pólizas que presente el Adjudicatario o sus contratados, deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a la DGFM de cualquier falta de pago en que incurriera la Adjudicatario o los subcontratistas, por lo que deberán contener una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente enmendada sin previo consentimiento de la DGFM. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a la DGFM, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriera el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a la DGFM)."

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción de la Unidad Productora o DGFM.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la ejecución de los servicios, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Adjudicatario, no abonándose ningún importe en concepto de las tareas realizadas; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

En función de las características del servicio, el Adjudicatario deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. La Unidad Productora o DGFM, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se indican a continuación:

I.- Seguro de Riesgos del Trabajo

El Adjudicatario deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y

PABLO DANIEL CRAGLIA
AJUSTE EN SEGUROS DE TRABAJO
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

AG



mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la DGFM y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Adjudicatario], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a la DGFM en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos el Adjudicatario presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. Asimismo deberá entregar el listado de prestadores cercanos a la zona donde se realizarán las actividades.

El Adjudicatario deberá mantener, en todo momento indemne a la DGFM. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en la ejecución de los servicios, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación titulado DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE del presente Pliego.

II.- Seguro de Vida

El Adjudicatario deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto Ley N° 1567/74, como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

III.- Seguro contra accidentes

En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente ocasionada por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomo o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y la actividad cubierta detallada en póliza deberá contemplar las tareas que se realizarán en la DGFM.

PABLO DANIEL GRASSI SA
ADJUDICATARIO
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

At



El Adjudicatario deberá requerir que cada persona relacionada con la ejecución del contrato, obtenga y mantenga seguros a su cargo durante el período de vigencia del mismo.

Al igual que para los seguros de riesgos del trabajo, la póliza deberá contener la cláusula de no repetición a favor de la DGFM.

El Adjudicatario presentará el certificado de cobertura correspondiente junto con la nómina de asegurados con el detalle de la actividad que realizará y el respectivo comprobante de pago.

IV.- Seguro de Automotores

El Adjudicatario deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las tareas.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada.

Adicionalmente se deberán contemplar aquellos adicionales inherentes a la tarea a realizar por el Adjudicatario.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por cada automóvil, Pick Up, motovehículo, etc. y pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial, incorporando a la DGFM como asegurado adicional, en los siguientes términos: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza" (CA-CO 13.2)

Asimismo, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Organismo Contratante (cláusula adicional CA-CO 13.1).

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para las demás personas contratadas por el Adjudicatario. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo. La DGFM podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo del Adjudicatario o sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

V.- Responsabilidad Civil

El Adjudicatario deberá contratar una cobertura de responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado, por un monto no inferior a



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PESOS CINCO MILLONES, (\$5.000.000-), por cualquier consecuencia dañosa, de carácter civil, que pudiere ocasionar su actuación o la de su personal en los bienes y/o en la vida y salud de terceras personas, incluyendo al personal, propiedad, bienes y patrimonio del Organismo Contratante, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los servicios.

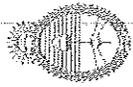
Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Adjudicatario utilice con motivo de los trabajos.

Lo antedicho, sólo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el Adjudicatario.

En ocasión de las circunstancias descriptas, el Adjudicatario responderá frente a la DGFM por el daño a su imagen empresarial y por pérdida de negocio o chance.

El seguro considerará como asegurado principal al Adjudicatario y, en forma adicional a la DGFM y a contratados por el Adjudicatario (proveedores y/o consultores).

Ho



Ministerio de Defensa
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y
 Producción para la Defensa
 Dirección General de Fabricaciones Militares

ANEXO II
AJ Artículo 8º

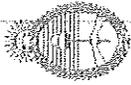
MODELO PLANILLA DE COTIZACION
LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 25/2016

El que suscribe, con domicilio legal en la calle N°
 Localidad....., Teléfono..... Mail
 N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidad (indicar unidad de medida)	Precio Unitario s/ impuestos	Precio Total s/ impuestos	IVA		Transporte	Precio Impuestos transportes incluidos
					Alicuota	Importe		
1	adquisición de mano de obra y materiales para reacondicionar y remodelar un sector de planta 1, destinado al montaje del centro de copa de bala	1						
Montos totales								

Referencias:

- En caso de productos a importar, no deberá completarse los datos del "IVA" y de "Otros impuestos", pero se deberán desagregar los gastos de seguro y flete en caso de corresponder.
- 1) Indicar los impuestos referidos y la alícuota de los mismos.
- 2) Si para la entrega de los bienes se requiere transporte, indicar el precio del mismo, en caso que el transporte ya esté incluido en el precio del bien se deberá omitir esta cuadrícula.



Ministerio de Defensa
Secretaría de Ciencia, Tecnología y
Producción para la Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares

• SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

- Indicar, en caso de corresponder si el oferente reviste el carácter de agente de percepción, indicando el impuesto al que se refiere. En tal caso, deberá expresar el porcentaje a percibir sobre los precios totales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):.....

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega:

Lugar de entrega:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN